

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**  
**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**Proyecto de Grado**  
**Para la obtención del Grado de Licenciatura**

**“REGULACIÓN NORMATIVA DE RECURSOS FINANCIEROS DE  
DONACIÓN ADMINISTRADOS POR ONG'S”**

**PRESENTADO POR: MARÍA POLONIA SALINAS SÁNCHEZ**  
**TUTOR: LIC. LUIS APARICIO DELGADO**

**La Paz – Bolivia**  
**2012**

# REGULACIÓN NORMATIVA DE RECURSOS FINANCIEROS DE DONACIÓN ADMINISTRADOS POR ONG'S

## CAPITULO I PRESENTACION DEL ESTUDIO

### 1.1. INTRODUCCIÓN

Los humanos, como parte de una sociedad, desde épocas pasadas interactúan constantemente, tratando de alcanzar un objetivo individual o común. Es así, que todos los seres humanos piden ayuda o la brindan, con la finalidad de satisfacer alguna o varias necesidades propias o en beneficio de la sociedad a la que pertenece.

Bolivia, por ser considerado como un país tercermundista y de escaso desarrollo, recibe ayuda financiera, mediante cooperación extranjera. Este proceso de cooperación, involucra básicamente dos partes: los financiadores, que proporcionan los medios o recursos, y la sociedad, que recibe o se beneficia de los mismos. Sin embargo, existe una pujante fuerza en medio de este proceso, las llamadas Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), que piden los recursos al extranjero, los canalizan, y realizan todo el proceso de colaboración, como tal, hasta llegar al o los beneficiarios.

Desde su creación, las Organizaciones Sin Fines de Lucro u ONG's, tienen la misión de ayudar a la sociedad, ya sea a un grupo determinado o de manera más global y en diferentes campos o especialidades.

Actualmente en Bolivia operan una variedad de ONS's, dirigidas a la cooperación

en diferentes áreas, como la salud, educación, alimentación, producción alternativa, capacitación, superación de la pobreza, facilitar el acceso a vivienda y bienes, realizar investigación social, defensa del medio ambiente, defensa de los derechos de los consumidores, ayuda social, promoción cultural, integración social, entre otras.

Sin embargo, desde un tiempo atrás, se ve lamentablemente la decadencia de la vocación de ayuda con la que se crearon estas instituciones. Poco a poco se ha estado distorsionando esta actividad de cooperación y convirtiéndola en un negocio lucrativo donde pocos se benefician de los recursos que son enviados con el fin de ayudar a la sociedad boliviana.

Mediante estas organizaciones, el Estado boliviano recibe recursos económicos como cooperación externa de países desarrollados y agencias internacionales.

A la fecha, el Estado carece de políticas que le permitan identificar los ámbitos en que deben ser invertidos esos recursos o controlar su adecuada ejecución. Estas organizaciones, actúan como entidades privadas, cada una tiene su propia lógica de servicio, tal vez con el mismo interés, de mejorar la situación de la sociedad boliviana sin embargo, debería existir un instrumento que rijan su trabajo en el marco de una agenda común, en la que la cooperación se enmarque en las prioridades sectoriales, regionales y locales del país. Así de esta manera, muchas de las necesidades de la sociedad podrían ser resueltas con mayor eficiencia en el uso de los recursos donados desde el extranjero.

La falta de una normativa que regule a estas entidades, ocasiona un proceso poco eficaz y nada eficiente, en la administración de los recursos donados a Bolivia, por consiguiente se pone al descubierto un gran vacío en la Administración Gubernamental.

Este trabajo de investigación tiene como objeto de estudio el control financiero que el Estado ejerce frente a las ONG's que operan en el país, una realidad que afecta directamente a la sociedad boliviana. De dicha investigación pueden surgir nuevas ideas para plantear otros temas de investigación, ya que los datos se encuentran dispersos en una variedad de normativas que podrían aplicarse al control de estas instituciones y así plantear un nuevo punto de vista del control ya existente en nuestro país.

## **1.2. JUSTIFICACION DEL TEMA**

### **1.2.1. Justificación Académica o Teórica**

El presente trabajo de grado se basará, en fundamentar y analizar las diferentes normativas de las Ciencias Jurídicas, Administrativas y particularmente el de las ciencias Financieras, debido a que nuestro estudio se encuentra comprendido dentro el campo de Control Externo, ya que se propone el desarrollo e implementación de un instrumento normativo del control de los recursos captados en donación y administrados por las Organizaciones No Gubernamentales que operan en Bolivia; lo que implica la búsqueda, análisis y sustentación de teorías que sostengan este campo normativo, administrativo y financiero-contable para este tipo de organizaciones.

### **1.2.2. Justificación Practica o Socioeconómica**

Existe la necesidad de contar con un instrumento normativo, ante su ausencia, que regule la administración, que realizan las ONG's, de los recursos financieros obtenidos mediante donación extranjera.

Consideramos imprescindible y necesario incorporar una normativa actualizada y sistémica, que regule la administración de las donaciones financieras extranjeras, que vendría a beneficiar a la sociedad boliviana con mayor eficiencia y eficacia, evitando o previniendo la negligencia y escasa credibilidad en el uso de dichos recursos. De esta manera, se podría llegar a beneficiar a una mayor parte de la población necesitada de la sociedad Boliviana.

### **1.2.3. Justificación Metodológica**

La falta de control en los recursos financieros donados a la sociedad boliviana, a través de la ONG's, es una realidad notoria, ya que los mas afectados son los propios bolivianos.

Se pretende demostrar con datos estadísticos la ineficiencia y poca eficacia de la administración de dichos recursos.

Por lo expuesto anteriormente, durante el desarrollo del Proyecto se ve por conveniente utilizar el denominado Enfoque Integrado descriptivo, bajo la metodología deductiva e inductiva que consistirá en la recolección, análisis y vinculación de datos cuantitativos y cualitativos en un solo estudio, de manera general al particular caso y viceversa, para responder al objetivo planteado.

## **1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.3.1. Situación Problemática**

Bolivia catalogada actualmente como uno de los países más pobres de América, junto a Honduras, Nicaragua y Haití, recibe anualmente muchos millones de dólares del extranjero que son canalizados directamente a las ONG's que

presentan propuestas de Proyectos directamente a los financiadores, por lo que el Gobierno central no tiene información ni conocimiento de los recursos que administran. Es así que el control que ejerce el Gobierno sobre estos recursos, es casi nulo.

Los recursos son dispersados en una variedad de necesidades y proyectos nacionales; sin embargo, a veces pueden realizarse esfuerzos dobles, tanto del gobierno central como del financiador, en satisfacer una sola necesidad.

Estas Organizaciones han desgastado tanto los temas de cooperación, que los proyectos se tornan repetitivos y poco novedosos, por lo que llegan a tener poca incidencia en la sociedad boliviana.

Al pasar el tiempo, con la experiencia que adquieren, las ONG's pasan a ser un negocio lucrativo, donde se quedan estancados los recursos que deberían llegar a los bolivianos que realmente necesitan de la ayuda extranjera.

### **1.3.2. Formulación del Problema**

¿En Bolivia se regula y controla la cooperación financiera que se viabiliza a través de las diferentes Organizaciones No Gubernamentales establecidas en el medio?.

## **1.4. HIPOTESIS**

El Estado Boliviano requiere una normativa que regule la administración de los recursos financieros provenientes de donaciones extranjeras de las ONG's, a objeto de lograr un mejor control de dichos recursos, y de esta manera facilitar una mayor eficiencia y eficacia en el uso de los mismos.

**REGULACIÓN NORMATIVA DE RECURSOS FINANCIEROS  
DE DONACIÓN ADMINISTRADOS POR ONG'S**

### 1.4.1. Variable Independiente

La implantación de una normativa que regule la administración de los recursos financieros provenientes de donaciones del extranjero.

### 1.4.2. Variables Dependientes

- Mejor control de los recursos financieros provenientes de donaciones
- Eficiencia y eficacia en el uso de los recursos financieros con que cuenta el Estado Boliviano.

### 1.4.3. Operativización de Variables

<b>Variable</b>	<b>Concepto</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>	<b>Acciones</b>
Instrumento normativo	Norma jurídica es una regla de conducta de carácter general obligatorio, coercible que regula a la totalidad de los miembros de una sociedad, dando lugar a la imposición de una sanción al infractor o transgresor.	La legislación boliviana clasifica las normas por su importancia y superioridad. La norma base es la Constitución Política del Estado, por debajo están las Leyes, Decretos Leyes, Decretos Supremos, Resoluciones Supremas, Resoluciones Ministeriales y Resoluciones Administrativas.	Evaluar el grado de cumplimiento de la actual normativa existente relacionada a la regulación de ONG's que operan en el país.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recopilar toda la normativa existente en Bolivia, referente a la regulación de las ONG's</li> <li>• Recopilar la normativa existente sobre la regulación de las ONG's en Latinoamérica</li> <li>• Contrastar toda la normativa recopilada para determinar sus fortalezas y debilidades.</li> <li>• Actualizar o completar, la normativa existente, con el fin de proponer una nueva normativa.</li> </ul>
Administración de Recursos	Administración es el proceso de planear, organizar, dirigir y controlar el empleo de los recursos organizacionales para conseguir determinados objetivos con eficiencia y eficacia	<p><b>Procesos de la Administración</b></p> <p><b>Planificar.-</b> Definición de la visión y misión. Se fijan objetivos, estrategias y políticas.</p> <p><b>Organizar.-</b> Define responsabilidades y obligaciones. Es coordinar y sincronizar.</p> <p><b>Dirigir.-</b> Consecución de los objetivos. Se basa en la toma de decisiones.</p> <p><b>Controlar.-</b> Es la medición del desempeño de lo ejecutado, comparándolo con los objetivos para detectar posibles desvíos para corregirlos</p>	Constatar el grado de cumplimiento de la Administración de los recursos que reciben las ONG's en Bolivia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar la actual norma para la Administración de recursos del Estado Boliviano.</li> <li>• Evaluar la normativa que regula el proceso administrativo (planificación, organización, dirección y control) que realiza el Estado Boliviano sobre los recursos públicos.</li> <li>• Extraer puntos referentes a la administración que el Estado Boliviano debe realizar sobre los proyectos ejecutados por ONG's.</li> </ul>

**REGULACIÓN NORMATIVA DE RECURSOS FINANCIEROS  
DE DONACIÓN ADMINISTRADOS POR ONG'S**

<b>Variable</b>	<b>Concepto</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicador</b>	<b>Acciones</b>
Donaciones del extranjero	Gente altruista del extranjero, con el fin de ayudar a países pobres, realizan donaciones de fondos o bienes materiales. Estas donaciones ingresan a Bolivia por medio del Estados o directamente a las ONG's locales.	<b>Convenios de Donaciones Multilaterales.-</b> Desde el inicio de cualquier intención de cooperación extranjera, el Estado interviene y ejerce control sobre las donaciones. <b>Convenios de Donaciones Bilaterales.-</b> Las donaciones ingresan directamente a la ONG ejecutora, sin intervención del Estado.	Estimar cuantitativamente los recursos financieros donados del extranjero, ejecutados por ONG's en proyectos específicos sin control del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtener datos reales de las ONG's que operan con donaciones del extranjero, en el país.</li> <li>• Obtener datos que describan los servicios que prestan las ONG's.</li> <li>• Obtener datos sobre la población beneficiada por las donaciones canalizadas por las ONG's.</li> </ul>
Eficiencia y eficacia	Logro de objetivos con el mejor uso de los recursos	<b>Eficiencia.-</b> Uso optimo de los recursos. Relación entre costos y beneficios. <b>Eficacia.-</b> Consecución de los objetivos buscados.	Analizar el uso de los recursos para el logro de los objetivos de proyectos ejecutados por ONG's.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitar información referente a los objetivos de una muestra de proyectos ejecutados por ONG's.</li> <li>• Solicitar el presupuesto y su respectiva ejecución, de un número de proyectos.</li> <li>• Clasificar las partidas presupuestarias de forma que se pueda demostrar la consecuencia con los objetivos.</li> </ul>

## 1.5. OBJETIVOS

### 1.5.1. Objetivo General

El objetivo del presente trabajo de investigación, es diseñar un instrumento normativo que regule los recursos financieros provenientes de donaciones del extranjero, administrados por ONG's para el uso eficiente y eficaz de los mismos bajo los fines pertinentes que se establezcan.

### 1.5.2. Objetivos Específicos

Como objetivos específicos, tenemos:

- Realizar un diagnostico de la realidad con estimación cuantitativa de donaciones de los últimos años y descripción cualitativa de servicios financiados, población beneficiada y desvío de recursos.

- Hacer el relevamiento del marco conceptual del control y su aplicación a las ONG's.
- Evaluar la actual Ley que regula el Sistema de Administración y Control de recursos del Estado Boliviano, en su relación con la captación y uso de donaciones extranjeras.
- Efectuar una compilación contrastada de normativas que regulen el funcionamiento de las ONG's en Latinoamérica.
- Proponer un instrumento normativo, que regule la administración de los recursos financieros donados a las ONG's desde el extranjero.

#### **1.6. METODOLOGIA**

Mediante las experiencias adquiridas de observar los hechos, se pretende realizar un análisis a la administración y control de las ONG's en una realidad boliviana; la falta de control en los recursos donados del extranjero, así, como su aplicación no demuestran su eficiencia y eficacia en su uso.

Para ello se considera que para el presente trabajo de investigación, se utilizará un enfoque descriptivo con la compatibilización de los métodos Inductivo y deductivo

#### **1.7. MARCO TEORICO**

En el presente acápite se describirá el marco referencial y conceptual que comprenderá aclarar teorías y doctrinas relacionadas con la investigación.

Los términos principales en la investigación serán ampliamente estudiados y analizados, con el fin de tener un mayor conocimiento de los mismos. El material utilizado será citado en el acápite de Bibliografía, conforme se vaya desarrollando y requiriendo el bagaje de conocimientos teóricos aportados por diferentes autores

nacionales e internacionales, así como también reflexiones propias que se apoyen en dichos autores.

Se pretende desglosar este acápite, en la descripción y análisis de tres partes fundamentales para la investigación: términos administrativos, términos legales y términos relacionados a las Organizaciones No Gubernamentales.

## **1.8. ALCANCE**

### **1.8.1. Alcance Institucional**

La investigación que se propone realizar, analizará y obtendrá datos de Proyectos ejecutados por Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) propias del país que canalizan directamente sus recursos financieros desde el extranjero. Nos interesa estudiar estos proyectos individualmente, ya que son los que pasan desapercibidos de cualquier control que podría existir actualmente.

### **1.8.2. Alcance Territorial**

Considerando la legítima soberanía del Estado Boliviano y que todas las normativas, son aplicables a todo el territorio de nuestro país, el instrumento normativo que se propondrá, tendrá un alcance Nacional. Por lo tanto, las ONG's que serán objeto de estudio, ambiciosamente, serán de todo el país, considerando como eje principal la ciudad de La Paz.

### **1.8.3. Alcance Temático**

Durante la investigación se tocarán principalmente temas relacionados con el control dentro de ámbito administrativo, financiero y jurídico y específicamente el

carácter normativo de la administración y control de los recursos financieros.

#### **1.8.4. Alcance Temporal**

Se pretende plantear un instrumento de control que sea aplicable a las operaciones de las ONG's, a partir de la gestión 2011

El presente estudio se realizará durante el primer semestre de la gestión 2011, por lo que analizará datos de proyectos ejecutados durante la pasada gestión, con un corte de información al 31 de diciembre de 2010.

## CAPITULO II

### MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL

#### 2.1. Administración. Control sobre los Recursos Financieros

##### 2.1.1. Administración

<sup>(1)</sup>Administrar consiste en interpretar los objetivos de la empresa y transformarlos en acción empresarial. Administración es el proceso de planear, organizar, dirigir y controlar el empleo de los recursos organizacionales para conseguir determinados objetivos con eficiencia y eficacia.

##### 2.1.1.1 Organización

La Organización como una unidad social, se define como una <sup>(2)</sup>asociación humana destinada a alcanzar objetivos. Son <sup>(3)</sup>colectividades que se han establecido para la consecución de objetivos relativamente específicos. Las organizaciones incluyen fronteras relativamente fijas, un orden normativo, niveles de autoridad, un sistema de comunicación, y un sistema de incentivos que permite que varios tipos de participantes trabajen juntos en la consecución de metas comunes.

##### 2.1.1.2 Recursos Organizacionales

En la organización <sup>(4)</sup>se reúnen diversos recursos para alcanzar determinados objetivos. Son medios que las empresas poseen para lograr sus objetivos y realizar sus tareas: son bienes o servicios consumidos en la realización

---

(1) Idalberto Chiavenato. Administración. Proceso Administrativo. Pág. 3

(2) Idalberto Chiavenato. Iniciación a la Organización y el Control. Pág. 2

(3) Richard H. Hall; Organizaciones. Estructuras, Procesos y Resultados. Pág. 31

(4) Idalberto Chiavenato. Administración. Proceso Administrativo. Pág. 51

de las actividades y constituyen los insumos o entradas necesarios para elaborar el producto final o el servicio prestado.

**Recursos Financieros.-** <sup>(5)</sup>Se refieren al dinero en forma de capital, flujo de caja, empréstitos, financiación, créditos, etc., de disponibilidad inmediata para enfrentar los compromisos. Garantizan el suministro de los medios para adquirir u obtener los demás recursos necesarios. Hasta cierto punto, estos definen buena parte de la eficacia para alcanzar sus objetivos, ya que le permite adquirir los recursos necesarios para sus operaciones.

### **2.1.1.3 Eficiencia y Eficacia**

<sup>(6)</sup>Eficacia es una medida normativa de la consecución de resultados, mientras que la eficiencia es una medida normativa de la utilización de los recursos en este proceso. La eficacia de una empresa se refiere a su capacidad de satisfacer una necesidad de la sociedad mediante el suministro de sus productos, en tanto que la eficiencia es una relación entre costos y beneficios. La eficiencia no se preocupa por los fines, sino simplemente por los métodos. La consecución de los objetivos buscados no entra en la esfera de competencia de la eficiencia, pues ése es un tema ligado a la eficacia.

### **2.1.1.4 Proceso Administrativo**

El Proceso Administrativo, es <sup>(7)</sup>realizar un conjunto de actividades o funciones de forma secuencial, <sup>(8)</sup>que incluye:

---

(5) Idalberto Chiavenato. Administración. Proceso Administrativo. Pág. 52

(6) Idalberto Chiavenato. Administración. Proceso Administrativo. Pág. 128

(7) [www.promonegocios.net/](http://www.promonegocios.net/) Definición de Administración.

(8) [www.Wikipedia](http://www.Wikipedia) La Enciclopedia Libre. Administración

**Planificar.-** Comienza con la visión misión de la organización; fijar objetivos, las estrategias y políticas organizacionales. La planificación abarca el largo plazo, el mediano plazo y el corto plazo donde se desarrolla el presupuesto anual más detalladamente.

**Organizar.-** Responde a ¿Quién? va a realizar la tarea, define responsabilidades y obligaciones; ¿cómo? y ¿cuándo? realizar la tarea; en definitiva organizar es coordinar y sincronizar.

**Dirigir.-** Es la influencia o capacidad del Liderazgo sobre los individuos para la consecución de los objetivos fijados; basado esto en la toma de decisiones usando modelos lógicos y también intuitivos de Toma de decisiones.

**Controlar.-** Es la medición del desempeño de lo ejecutado, comparándolo con los objetivos y metas fijados; se detectan los desvíos y se toman las medidas necesarias para corregirlos. El control se realiza a nivel estratégico, nivel táctico y a nivel operativo; la organización entera es evaluada, mediante un sistema de Control de gestión; por otro lado también se contratan auditorías externas, donde se analizan y controlan las diferentes áreas funcionales de la organización.

### **2.1.2. Control**

<sup>(9)</sup>En todos los momentos de nuestra vida estamos sujetos a alguna forma de Control Externo. Siempre alguien verifica nuestro comportamiento; lo evalúa, fiscaliza o monitorea. Dificilmente escapamos a la apreciación y evaluación ajenas. Hasta en las empresa existe una inmensidad de tipos de Control para acompañar una cantidad de diferentes actividades, sean o no humanas.

---

(9) Idalberto Chiavenato. Iniciación a la Organización y el Control. Pág. 113

### 2.1.2.1. Concepto de Control

<sup>(10)</sup>El control tiende a asegurar que las cosas se hagan de acuerdo con las expectativas o conforme fue planeado, organizado y dirigido, señalando las fallas y errores con el fin de reparar y evitar su repetición

Un buen control debe atender a dos requisitos fundamentales:

**Corrección de fallas o errores:** Detectar e indicar errores de planificación, dirección o ejecución.

**Prevención de fallas o errores futuros:** Detectar e indicar errores actuales, prevenir errores futuros, ya sean de planificación, dirección o ejecución.

Dentro de toda actividad existe un riesgo; el control debe encargarse de mitigarlo. Siempre existe el riesgo de cometer fallas o errores materiales, el control está encargado de corregirlos y prevenirlos, de forma razonable.

### 2.1.2.2. Elementos (fases) del control

<sup>(11)</sup>El control es un proceso cíclico y repetitivo. Está compuesto por cuatro elementos:

**Establecimiento de estándares:** establece los estándares o criterios de evaluación o comparación. Un estándar es una norma o un criterio que sirve de base para la evaluación o comparación de alguna cosa.

**Evaluación del desempeño:** tiene como fin evaluar lo que se está haciendo.

---

(10) Idalberto Chiavenato. Iniciación a la Organización y el Control. Pág. 114

(11) Idalberto Chiavenato. Iniciación a la Organización y el Control. Pág. 115

**Comparación del desempeño con el estándar establecido:** compara el desempeño con lo que fue establecido como estándar, para verificar si hay desvío o variación, algún error o falla con relación al desempeño esperado

**Acción correctiva:** busca corregir el desempeño para adecuarlo al estándar esperado. Se debe tomar una medida de corrección y adecuación de algún desvío o variación con relación al estándar esperado.

A medida que el control se respete, aumenta la tendencia a que las cosas controladas se perfeccionen y se reduzcan sus desvíos con relación a los estándares esperados.

### **2.1.2.3. Actividades de Control**

<sup>(12)</sup>Las actividades de control son políticas y procedimientos que ayudan a asegurar que las directrices de la gerencia se llevan a cabo. Estas políticas y procedimientos promueven acciones relacionadas con los riesgos que enfrenta la organización.

### **2.1.2.4. Tipos de Controles**

<sup>(13)</sup>Básicamente existen controles personales y materiales. Los controles personales vigilan el comportamiento y desempeño de las personas, sujeto a diferencias individuales de personalidad y comportamiento.

Los controles materiales, se efectúan sobre elementos materiales, físicos o mecánicos, como maquinas, equipos, instalaciones, y se acostumbra realizarlos por medio de procesos de monitoreo electrónicos, eléctricos o mecánicos

---

(12) Wikington. Auditoria..

(13) Idalberto Chiavenato. Iniciación a la Organización y el Control. Pág. 117

#### **2.1.2.5. Áreas de control**

El control actúa en todas las áreas y en todos los niveles de la empresa prácticamente todas las actividades de una empresa están bajo alguna forma de control o monitoreo. Monitorear alguna actividad es acompañarla externamente para verificar su marcha.

#### **2.1.2.6. El control organizacional desde el punto de vista humano**

<sup>(14)</sup>El control social corresponde a todos los medios y métodos utilizados para inducir a las personas o grupos a corresponder a las expectativas de una organización social o de la propia sociedad. Las organizaciones sociales, y las empresas, ejercer poder o control sobre las personas. El poder es legítimo cuando los individuos que lo ejercen están investidos de autoridad. La autoridad para ejercer el poder es institucionalizado por medio de documentos escritos, como estatutos, manuales, etc., debidamente publicados para conocimiento general de las personas involucradas.

El control social puede hacerse también mediante normas, reglas y reglamentos. Estos pueden ser prescriptivos o restrictivos. Son prescriptivos cuando especifican lo que las personas deben hacer; son restrictivos cuando especifican algo que las personas no deben hacer.

### **2.2. Regulación Normativa. Una forma de controlar**

#### **2.2.1. Regulación de la Sociedad**

De la coexistencia humana surge la necesidad de implantar un orden dentro de esta

---

(14) Idalberto Chiavenato. Administración. Proceso Administrativo. Pág. 359

estructura. <sup>(15)</sup>El orden dentro de la sociedad no sería posible sin una cantidad de reglas admitidas y practicadas por los hombres en su conducta íntima y en sus relaciones de unos con otros. Estas relaciones sociales implican acciones y omisiones de cada sujeto cuyos destinatarios son sus prójimos. Estas, acciones y omisiones, son imperativamente ordenadas por reglas de conducta. A estas reglas coercibles se las denomina normas jurídicas y a su totalidad se conoce como Derecho.

#### **2.2.1.1. Derecho**

<sup>(16)</sup>Es una técnica de organización social. Delimita lo lícito y castiga lo ilícito. Fomenta la cooperación. Previene y resuelve los conflictos de intereses mediante el reconocimiento y garantía de unos y, consecuentemente, la postergación, exclusión o represión de los contrapuestos. Por estas funciones es, igualmente, un instrumento de Control Social.

En resumen, el <sup>(17)</sup>Derecho es el conjunto de normas Jurídicas que regulan la conducta del hombre y de la sociedad, bajo la coercibilidad o la fuerza.

#### **2.2.1.2. Norma y Norma Jurídica**

Norma <sup>(18)</sup>es una regla de conducta que establece la manera de cómo se debe hacer o está establecido que se haga una determinada cosa.

Sin embargo, a diferencia de la norma, la norma jurídica es una <sup>(19)</sup>regla de conducta de carácter general obligatorio, coercible que regula a la totalidad de los

---

(15) Jaime Moscoso Delgado. Introducción al Derecho. Pág. 22.

(16) Jaime Moscoso Delgado. Introducción al Derecho. Pág. 22.

(17) Vicente Sierra. Introducción al Derecho. Pág. 1

(18) Prefacultativos de Derecho. Pág. 11

(19) Prefacultativos de Derecho. Pág. 11

miembros de una determinada sociedad, dando lugar a la imposición de una sanción al infractor o transgresor de la norma jurídica

### **2.2.1.3. Legislación**

Es el <sup>(20)</sup>conjunto de normas jurídicas de carácter general que han sido creadas por el Estado. La legislación adopta diversas formalidades y procedimientos de diversos rangos, estando jerarquizados mediante un conjunto de principios.

<sup>(21)</sup>Originalmente, se debe al Tratadista Hans Kelsen, la imaginación de la valoración de la normas jurídicas, que a la postre tiene una aceptación universal.

El Triangulo de Kelsen, es una referencia del rango de cada norma jurídica, y acondicionada a las normas jurídicas bolivianas tenemos:

**Constitución Política del Estado.-** Carta Magna, Ley de Leyes. En todos los Estados Organizados, siempre existe una Constitución Política del estado, como primera norma o norma base.

**Leyes.-** Se sanciona en el Poder Legislativo, un proyecto de Ley, puede ser presentado en cualquiera de las Cámaras de Diputados o Senadores, y enviado por cualquier persona, física o jurídica.

**Decretos Leyes.-** Por lo general son puestos en vigencia por el Poder Ejecutivo, especialmente durante los gobiernos autoritarios o de facto. Siempre son firmados por el Presidente y el Gabinete en Pleno.

---

(20) Prefacultativos de Derecho pag 73.

(21) Vicente Sierra. Introducción al Derecho. Pág. 5.

**Decretos Supremos.-** Pueden ser Reglamentarios, Reservados, Presidenciales, con cargo de aprobación legislativa, con fuerza de ley, de excepción o otros, estos son promulgados en su generalidad por el Poder Ejecutivo, suscritos por el Presidente y los ministros de Estado o Gabinete en pleno.

**Resoluciones Supremas.-** Es firmada por el Presidente y/o los ministros del ramo, ya que se origina en un ministerio o interministerial según las necesidades o casos que se presentan.

**Resoluciones Ministeriales.-** Firmada por el ministro de cada área

**Resoluciones Administrativas.-** Emitidas por los órganos de administración del Gobierno central y local pudiendo ser estas prefecturales, municipales y direcciones generales de cualquier ministerio.

### **2.2.2. Administración y Control de Recursos del Estado**

En la Nueva Constitución Política del Estado Boliviano, Art. 298, señala <sup>(22)</sup>competencias privativas del nivel central del Estado. Veamos algunas:

- Creación, control y administración de las empresas públicas estratégicas del nivel central del Estado.
- Administración del patrimonio del Estado Plurinacional y de las entidades públicas del nivel central del Estado.
- Política económica y planificación nacional.

El nivel central del Estado, administra las entidades públicas. Sin embargo,

---

(22) Nueva Constitución Política del Estado Boliviano. Art. 298.

también esta encargado de implementar políticas económicas y realizar una planificación nacional. En tal sentido, el Sistema Nacional de Planificación, el Sistema Nacional de Inversión Pública y los Sistemas de Administración y Control Gubernamental, son los lineamientos para que el Estado ejerza dichas competencias. La constante interacción de estos sistemas trata de asegurar la eficiencia y eficacia de la administración pública.

#### **2.2.2.1 Sistema Nacional de Planificación- SISPLAN**

<sup>(23)</sup>El Sistema Nacional de Planificación (SISPLAN) es un conjunto de procesos que se expresa en normas y procedimientos de cumplimiento general, de orden político, técnico y administrativo, que establece la forma y los mecanismos de participación de los niveles nacional, departamental y municipal en la racionalización de la toma de decisiones para la asignación de recursos públicos y en la definición de políticas de desarrollo.

#### **2.2.2.2 Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP**

<sup>(24)</sup>El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) es el conjunto de normas, instrumentos y procedimientos comunes para todas las entidades del sector público, mediante los cuales se relacionan y coordinan entre sí para formular, evaluar, priorizar, financiar y ejecutar los proyectos de inversión pública que, en el marco de los planes de desarrollo nacional, departamentales y municipales, constituyan las opciones más convenientes desde el punto de vista económico y social

---

(23) Normas Básicas del Sistema de Planificación. Gestión 2003. Pág.1

(24) Normas Básicas del Sistema de Inversiones. Gestión 2003. Pág. 1.

### 2.2.2.3 Ley de Administración y Control Gubernamental – SAFCO

La <sup>(25)</sup>Ley del Sistema de Administración y Control Gubernamental de 1990, busca una administración transparente, eficaz y eficiente, estableciendo ocho sistemas financieros y no financieros y su interrelación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública.

<sup>(26)</sup>Esta Ley es aplicable a todas las Entidades del Sector Público, unidades administrativas de los Poderes Legislativo y Judicial y a toda persona que reciba recursos del Estado.

Sistemas para programar y organizar:

- ✓ Programación de Operaciones
- ✓ Organización Administrativa
- ✓ Presupuesto

Sistemas para ejecutar:

- ✓ Administración de Personal
- ✓ Administración de Bienes y Servicios
- ✓ Tesorería y Crédito Público
- ✓ Contabilidad Integrada

Sistemas para controlar:

- ✓ Sistema de Control Interno

---

(25) Estudios Económicos de Desarrollo Internacional. AEEADE. Pág. 79.

(26) Ley N° 1178. Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO). Art. 3,4 y 5.

- ✓ Sistema de Control Externo posterior

### **2.3. Cooperación sin fines de lucro. Ayuda a los Bolivianos.**

<sup>(27)</sup>La cooperación internacional en Bolivia, al igual que en los países subdesarrollados, constituye una fuente de inyección económica muy importante, que se presenta bajo diferentes fuentes de financiamiento a fin de cubrir distintos objetivos de carácter social, político entre otros.

<sup>(28)</sup>Casi todas las ONG's, desde enfoques de desarrollo específicos, están orientadas a trabajar con los pobres y menos favorecidos promoviendo su desarrollo socio-económico, asistiendo a sus necesidades básicas, apoyando la defensa de sus derechos frente al Estado y promoviendo el desarrollo de nuevos temas y núcleos sociales.

#### **2.3.1. Organización no Gubernamental**

<sup>(29)</sup>Una organización no gubernamental es una entidad de carácter privado, con diferentes fines y objetivos humanitarios y sociales definidos por sus integrantes, creada independientemente por los gobiernos locales, regionales y jurídicamente adopta diferentes estatus, tales como asociación, fundación, corporación y cooperativa, entre otras formas. Al conjunto del sector que integran las ONG's se le denomina de diferentes formas, tales como organizaciones de la sociedad civil, sector voluntario, sector no lucrativo, sector solidario, economía social, tercer sector y sector social. Su membresía está compuesta por voluntarios y trabajadores contratados. Internamente pueden tener un bajo o alto grado de organización.

---

(27) MBA. Willy Tudela. La Cooperación Internacional en Bolivia y la falta de Normas Contables Locales. Pág. 1.

(28) Godofredo Sandoval. Las ONGs y los Caminos del Desarrollo. Pág. 17

(29) www.Wikipedia La Enciclopedia Libre. Organización No Gubernamental.

El financiamiento de actividades, generalmente proviene de diversas fuentes: personas particulares, Estados y otras Administraciones Públicas, organismos internacionales, empresas, otras ONG's, etc.

### **2.3.1.1. Evolución**

<sup>(30)</sup>La cooperación internacional es un fenómeno económico que aparece a finales de la Segunda Guerra Mundial (1945), con la creación de la Organización de las Naciones Unidas, donde se da a conocer de las diferencias en el “Desarrollo” de los pueblos y/o estados, la ayuda y condonaciones de los países ricos a los “países pobres altamente endeudados”.

En Bolivia, <sup>(31)</sup>entre los años 1952 – 1960 hubo diversas misiones que, junto a sus labores pastorales y de evangelización, desarrollaron acciones de asistencia en salud, educación y donación de alimentos, para sectores pobres de la población.

La década de los 80, marcados por la crisis económica y decadencia de los partidos de izquierda, prolifera una diversificada gama de ONG's que pretenden estimular la organización popular y la capacitación, así como mejorar la calidad de vida de los sectores pobres de la población.

### **2.3.1.2. Formas de Cooperación**

<sup>(32)</sup>La mayor parte de las ONG's orientan sus acciones hacia diferentes categorías de la población de escasos recursos y a sus organizaciones sociales; comunidades, sindicatos, cooperativas, asociaciones, comités, centros o clubes de madres y

---

(30) MBA. Willy Tudela. La Cooperación Internacional en Bolivia y la falta de Normas Contables Locales. Pág. 2..

(31) Godofredo Sandoval. Las ONGs y los Caminos del Desarrollo. Pág. 11

(32) Godofredo Sandoval. Las ONGs y los Caminos del Desarrollo. Pág. 18

agrupaciones de base. La ONG's apoyan a sus poblaciones bajo diversas modalidades, citemos algunas:

**Asistencia.**- Orientado a responder las necesidades inmediatas de la población marginal y pobre con actividades en los campos de la salud, nutrición, servicios o infraestructura social.

**Promoción, acompañamiento.**- Apoyo permanente y a mediano plazo a la población pobre y marginal. Se trabaja desde una perspectiva de desarrollo, directamente con la población meta y en el terreno, realizando un estrecho seguimiento a la ejecución de los proyectos. Se privilegia la acción con los sectores y personas organizadas. Sus actividades cubren casi todos los campos (educación, proyectos económicos, asistencia técnica, salud, servicios básicos) y no solo están orientadas a satisfacer las necesidades básicas o a mejorar los ingresos de la población objetivo sino que a su vez existe un soporte en la reivindicación de sus derechos ante el Estado.

**Asesoría.**- Dirigida a grupos u organizaciones de base en función de proyectos o temas específicos, sobre todo en el campo de la capacitación/educación, organización y comunicación, dirigidos a crear conocimientos y destrezas técnicas o a fortalecer la organización y clarificar sus reivindicaciones y derechos.

**Consultoría.**- Consiste en la oferta de servicios concretos, generalmente técnicos, a grupos de bases ya constituidos, a otras ONG's, a Agencias de Cooperación y a Organismos de las Cooperación Internacional en evaluaciones, elaboración de proyectos de infraestructura productiva y social, estudios de factibilidad, información, etc. Bajo este modo de trabajo, la ONG vende sus servicios.

## 2.3.2. Convenios y Financiadores

### 2.3.2.1. Convenio

El Código Civil (Art. 450) señala que hay <sup>(33)</sup>contrato cuando dos o mas personas se ponen de acuerdo para constituir, modificar o extinguir entre sí una relación jurídica”

<sup>(34)</sup>Constituye un acuerdo jurídico de dos o más voluntades, para perfeccionar un servicio, materia, proceder o cosa, Este acuerdo implica la exigibilidad de un proceder y una responsabilidad ante el ajeno cumplimiento, porque constituye un acuerdo de voluntades entre dos o más contratantes.

### 2.3.2.2. Convenios de Financiamiento Externo

Según la reciprocidad de las obligaciones:

**Convenios Unilaterales.-** Es <sup>(35)</sup>aquel donde solamente una de las partes se obliga hacia la otra sin que ésta quede obligada.

**Convenios Bilaterales.-** <sup>(36)</sup>Son los que resultan de la obligación reciproca para dos contratantes. Se caracterizan porque otorgan derecho y acción para reclamar el cumplimiento de la prestación de la otra, deber de cumplir con la propia prestación, facultad de no cumplir si la otra no lo hace y asumir derecho de retención.

---

(33) Código Civil de Bolivia. Art. 450.

(34) Hugo Salamanca Trujillo. De los Contratos. Apuntes de Derecho Civil. Pág. 13.

(35) Hugo Salamanca Trujillo. De los Contratos. Apuntes de Derecho Civil. Pág. 17

(36) Hugo Salamanca Trujillo. De los Contratos. Apuntes de Derecho Civil. Pág. 18

**Convenios Multilaterales.-** Emergen de la obligación consensuada y voluntaria de varias personas en forma simultánea y con efectos para todas.

Según los fondos de financiamiento

**Convenios a Fondo Perdido.-** Son las famosas Donaciones, en las que una de las partes se compromete a transferir el total de un presupuesto previamente presentado y aprobado. Los fondos desembolsados no son recuperados por el financiador, el cual solamente espera el efectivo gasto de los fondos.

**Convenios de Préstamo.-** Son convenios comunes de préstamo, pero con la diferencia de que los intereses son relativamente bajos. Muchas veces estos préstamos son convenientes, ya que el financiador puede otorgar un largo periodo de gracia, es decir que podrían pasar varios años hasta que el beneficiario realice su primer pago.

### **2.3.2.3. Financiadores**

<sup>(37)</sup>Las fuentes casi naturales de financiamiento de las ONG's son las Agencias de Cooperación no Gubernamentales de los países desarrollados, sobre todo de Europa y en menor medida de Estados Unidos y Canadá. Estas ONG's internacionales, generalmente de inspiración cristiana o humanista, desde hace muchos años apoyan financieramente a las ONG's bolivianas en la ejecución de proyectos de emergencia y de desarrollo económico, educación, salud, vivienda e infraestructura para sectores sociales empobrecidos.

Algunos <sup>(38)</sup>Organismos Internacionales de Cooperación en Bolivia:

---

(37) . Godofredo Sandoval. Las ONGs y los Caminos del Desarrollo. Pág. 43

(38) MBA. Willy Tudela. La Cooperación Internacional en Bolivia y la falta de Normas Contables Locales. Pág. 4

- Banco Mundial
- Agencia Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID.
- Banco Interamericano de Desarrollo – BID.
- Fondo de Naciones Unidas para la Infancia - INICEF.
- Programa Mundial de Alimentos – PMA.
- Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito UNODC.
- Organización Mundial de la Salud – OMS.
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).
- Swisscontact – Fundación Suiza de Cooperación Técnica para el Desarrollo.
- Fe y Alegría - Educación Intercultural Bilingüe en Área Urbana.
- Iniciativa HIPC (heavily indebted por country) para Bolivia.
- Unión Europea (UE)
- ICA para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Gobiernos a través de Embajadas y relacionados:

- Reino de los Países bajos
- Reino de Suecia – ASDI
- Reino de Dinamarca – Danida
- Reino de Suiza – COSUDE
- Reino Unido – DFID
- Japón – JICA
- Reino de Bélgica - CTB

Organizaciones No Gubernamentales Extranjeras

- Cordaid – Organización Católica para la Ayuda Humanitaria y Desarrollo

- MISEREOR - Alemania
- NOVIB - Organización Holandesa de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- HIVOS – People Unlimited
- ICCO - Comisión Intereclesial de Coordinación para Proyectos de Desarrollo
- OXFAM – Belgica, Inglaterra
- EED – Iglesias Protestantes en Alemania
- Ayuda en Acción - España
- Diakonia – Organización Sueca para el Desarrollo de la Cooperación Internacional
- IBIS Dinamarca
- Intermon - España
- Christian Aid- Inglaterra
- TROCAIRE – Irlanda
- CRS - Catholic Relief Services

<sup>(39)</sup>En síntesis, tanto la cooperación de las ONG's internacionales y de las iglesias como la cooperación bilateral y multilateral constituyen las fuentes principales de los recursos que ingresan a las ONG's bolivianas. Casi el 100% de los requerimientos económicos de las ONG's para la ejecución de programas y proyectos en el área social, así como para su funcionamiento institucional, depende del financiamiento externo.

### **2.3.3. Relaciones con el estado**

<sup>(40)</sup>El primer concepto en nuestro país que se tiene sobre Organización No Gubernamental esta en el Decreto Supremo N 22409 del 11 de enero de 1990, en

---

<sup>(39)</sup> Godofredo Sandoval. Las ONGs y los Caminos del Desarrollo. Pág. 45

<sup>(40)</sup> MBA. Willy Tudela. La Cooperación Internacional en Bolivia y la falta de Normas Contables Locales. Pág. 6.

el que las define como “instituciones privadas o personas jurídicas, sin fines de lucro, nacionales o extranjeras, de carácter religioso o laico que realicen actividades de desarrollo y/o asistenciales con fondos del Estado y/o de cooperación externa en el territorio nacional”.

El Código Civil boliviano vigente norma la situación accionar legal de las entidades colectivas dentro de las cuales se encuentran el gobierno nacional, departamental, municipal, universidades, iglesia católica, asociaciones, fundaciones y entidades internacionales.

## CAPITULO III

### MARCO PRÁCTICO

#### 3.1. Organizaciones No Gubernamentales en Bolivia

##### 3.1.1. Evolución de las ONG's en Bolivia

El Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo tiene la responsabilidad de llevar el Registro Único Nacional de ONG's. De acuerdo a este Registro, hasta noviembre de 2005, se han inscrito 1.619 ONG's, de las cuales 766 han sido dadas de baja del sistema de información por no haber iniciado el trámite de renovación del registro, 186 tienen el Registro vencido, por lo que a dicha fecha, en el país existían 667 Organizaciones no Gubernamentales que desarrollan actividades en diferentes niveles, y con una gran variedad de actividades.

Cuadro N° 1

#### Evolución de las ONG's en Bolivia

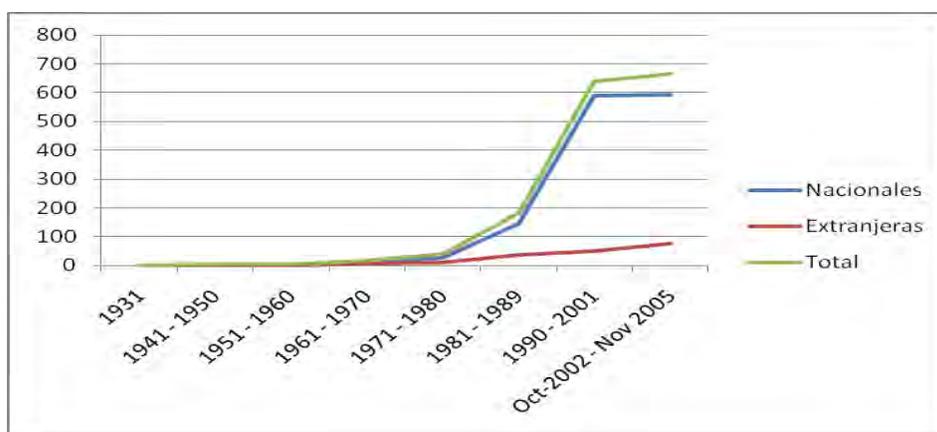
<u>Años</u>	<u>Nacionales</u>	<u>Extranjeras</u>	<u>Total</u>
1931	1	0	1
1941 - 1950	1	2	3
1951 - 1960	1	2	3
1961 - 1970	10	6	16
1971 - 1980	28	11	39
1981 - 1989	145	36	181
1990 - 2001	589	50	639
Oct-2002 - Nov 2005	592	75	<b>667</b>

Fuente: VIPFE - Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo y SISONG's - Sistema de Información de ONG's

El Registro Único Nacional de ONG's fue creado en 1990, sin embargo ya

existían ONG's que desarrollaban actividades desde el año 1931. A partir de la década de los 80 y con mayor énfasis en la década de los 90 se puede determinar un crecimiento muy significativo de las ONG's, especialmente de origen nacional.

Gráfico N° 1  
**Evolución de las ONG's en Bolivia**



Fuente: VIPFE - Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo y SISONG's - Sistema de Información de ONG'

### 3.1.2. Sectores de acción y población beneficiaria

Es común la existencia de ONG's que desarrollen sus actividades en más de un sector a la vez, y que se implementen en más de un departamento del País. Así mismo, en cada sector de acción, ejecuten más de un solo proyecto. De acuerdo a la información extraída del Sistema Nacional de ONG's, SISONG's, se puede apreciar una tendencia de las ONG's en concentrar sus actividades en los Sectores Agropecuario, Educación y Salud.

**REGULACIÓN NORMATIVA DE RECURSOS FINANCIEROS  
DE DONACIÓN ADMINISTRADOS POR ONG'S**

Cuadro N° 2

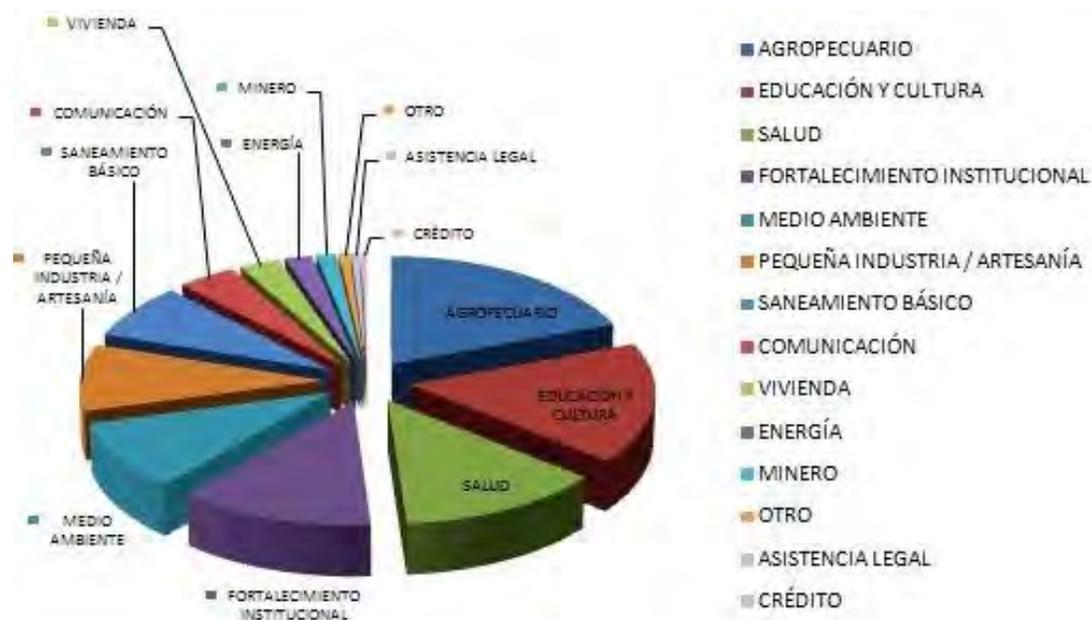
**Sector de Acción de las ONG's en Bolivia**

<u>Sector</u>	<u>Nacionales</u>	<u>Extranjeras</u>	<u>Total</u>	<u>Porcentaje de</u>
AGROPECUARIO	154	35	189	19,17%
EDUCACIÓN Y CULTURA	130	36	166	16,84%
SALUD	90	37	127	12,88%
FORTALECIMIENTO	89	32	121	12,27%
MEDIO AMBIENTE	77	18	95	9,63%
PEQUEÑA INDUSTRIA /	75	17	92	9,33%
SANEAMIENTO BÁSICO	57	20	77	7,81%
COMUNICACIÓN	26	15	41	4,16%
VIVIENDA	16	12	28	2,84%
ENERGÍA	14	5	19	1,93%
MINERO	8	6	14	1,42%
OTRO		2	7	0,71%
ASISTENCIA LEGAL	4	2	6	0,61%
CRÉDITO	4	0	4	0,41%
<b>TOTAL</b>	<b>749</b>	<b>237</b>	<b>986</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Sistema Nacional de Información de ONG's - SISONGS

Gráfico N° 2

**Sector de Acción de las ONG's en Bolivia**



Fuente: Sistema Nacional de Información de ONG's – SISONGS

**REGULACIÓN NORMATIVA DE RECURSOS FINANCIEROS  
DE DONACIÓN ADMINISTRADOS POR ONG'S**

---

En la consideración de la población meta beneficiada con la ejecución y financiamiento de los proyectos desarrollados por las ONG's, éstas priorizan a los campesinos y sus organizaciones sociales, por ser estos los grupos más vulnerables. Asimismo, se toma muy en cuenta a la población estratificada por edades, haciendo énfasis en los niños y adolescentes.

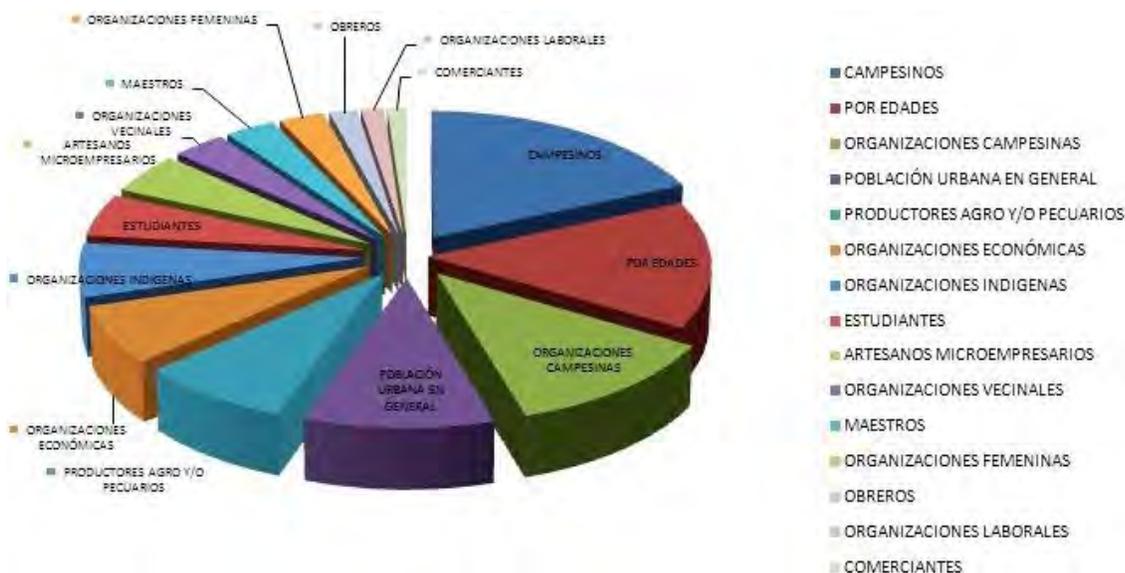
**Cuadro N° 3  
Población Beneficiaria**

<b><u>Población Meta</u></b>	<b><u>N° Proyectos</u></b>	<b><u>Porcentaje</u></b>
CAMPESINOS	173	18,46%
POR EDADES	140	14,94%
ORGANIZACIONES CAMPESINAS	112	11,95%
POBLACIÓN URBANA EN GENERAL	95	10,14%
PRODUCTORES AGRO Y/O PECUARIOS	76	8,11%
ORGANIZACIONES ECONÓMICAS	64	6,83%
ORGANIZACIONES INDIGENAS	59	6,30%
ESTUDIANTES	47	5,02%
ARTESANOS MICROEMPRESARIOS	45	4,80%
ORGANIZACIONES VECINALES	31	3,31%
MAESTROS	29	3,09%
ORGANIZACIONES FEMENINAS	26	2,77%
OBREROS	16	1,71%
ORGANIZACIONES LABORALES	13	1,39%
COMERCIANTES	11	1,17%
Total	937	100,00%

Fuente: Sistema Nacional de Información de ONG's – SISONG's

Gráfico N° 3

**Población Beneficiaria**



Fuente: Sistema Nacional de Información de ONG's – SISONG's

**3.1.3. Convenios con organismos estatales**

Las ONG's también realizan convenios de ejecución con entidades gubernamentales a nivel nacional, departamental y municipal, lo que implica de cierto modo una forma de control de los recursos por parte del Estado.

Cuadro N° 4

**Convenios con Organismos Estatales**

<u>Ámbito del Convenio</u>	<u>Nacionales</u>	<u>Extranjeras</u>	<u>Total</u>
Nacional	113	49	162
Departamental	109	27	136
Municipal	160	22	182
<b>Total</b>	<b>382</b>	<b>98</b>	<b>480</b>

Fuente: Sistema Nacional de Información de ONGs - SISONGS

De 937 proyectos señalados en el Cuadro N°3, 480 convenios son realizados con entidades gubernamentales, esto implica señalar que aproximadamente el 51% de

los proyectos en ejecución son concordados también con el Estado. Un 49% es canalizado directamente por las ONG's sin intervención del Estado Boliviano.

### **3.1.4. Donaciones Financieras Recibidas**

Debido a que una gran cantidad de ONG's no figura en el Registro Único Nacional de ONG's y que los recursos financieros del extranjero son canalizados directamente por las ONG's; es muy difícil determinar exactamente el total de las donaciones financieras recibidas en los últimos años.

Mediante la selección de una muestra que represente a las ONG's que reciben donaciones del extranjero sin intervención del Estado se pretende realizar una estimación cuantitativa de dichas donaciones

#### **3.1.4.1. Selección de la Muestra**

El presente estudio se realizó durante el primer semestre de la gestión 2011, por lo que analizó datos de proyectos ejecutados durante la pasada gestión, con un corte de información al 31 de diciembre de 2010.

Se seleccionó aleatoriamente en la medida de la disponibilidad de los datos, una muestra no estratificada de 10 Proyectos ejecutados por Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) propias del país que canalizan directamente sus recursos financieros desde el extranjero

Los datos obtenidos son confidenciales, y no están disponibles al público en general sin la autorización correspondiente de la ONG ejecutora. En tal sentido, se utilizaran sinónimos o términos relacionados al los títulos de cada proyecto, Así mismo se vio conveniente no mencionar la ONG ejecutora del proyecto.

**Proyecto N° 1**

Departamento: La Paz  
 Financiado: Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra  
 Organización: Fundación de estudios rurales  
 Proyecto: Autonomías indígenas  
 Financiamiento: USD 21.000 (Dólares Estadounidenses)  
 Fondos recibidos: USD 16.800  
 Duración: Del 01/09/2009 al 30/01/2010  
 Fecha de corte: Al 31 de diciembre de 2010

**Objetivo:**

Aportar al dialogo y debate nacional sobre la implementación de políticas post-constituyentes estratégicas para el desarrollo con equidad e inclusión indígena, desde una visión nacional e internacional.

**Presupuesto y Ejecución:**

<u>Tipo de Gasto</u>	<u>Detalle</u>	<u>Dólares</u>		<u>%</u>
		<u>Presupuesto</u>	<u>Ejecución</u>	
Administrativo	Gastos Bancarios	275	275	1%
Operativo	Seminarios	11.504	11.504	55%
Personal	Salarios personal	<u>9.221</u>	<u>9.221</u>	44%
<b>Total</b>		21.000	<b>21.000</b>	100%

**Eficiencia y Eficacia:**

Se ejecutó el 100% del Presupuesto Aprobado, sin embargo es muy subjetivo determinar si realmente se logró alcanzar los objetivos del proyecto. El 55% del presupuesto ejecutado, corresponde a “Seminarios”, una cuneta muy global, donde no se puede distinguir cuanto corresponde a alquiler de salones, refrigerios, pago al personal técnico, etc.

**REGULACIÓN NORMATIVA DE RECURSOS FINANCIEROS  
DE DONACIÓN ADMINISTRADOS POR ONG'S**

---

**Proyecto N° 2**

Departamento: La Paz  
 Financiado: Acción Ecuménica Social (DIAKONIA)  
 Organización: Asociación dedicada a las Mujeres  
 Proyectos: Específico para gasto propios de la ONG  
 Orden jurídico  
 Financiamiento: SEK 1.628.110 (Coronas Suecas) equivalentes a USD 217.071  
 Fondos recibidos: USD 229.582  
 Duración: Del 01/01/2010 al 31/12/2010  
 Fecha de corte: Al 31 de diciembre de 2010

**Objetivo:**

Mujeres de Organizaciones campesinas empoderadas, conocen sus derechos y generan propuestas para la ley de deslinde jurisdiccional y para garantizar su ejercicio en los ámbitos de la justicia comunitaria, en espacios de interlegalidad y en ámbitos de acción de justicia ordinaria.

**Presupuesto y Ejecución:**

<u>Tipo de Gasto</u>	<u>Detalle</u>	<u>Dólares</u>		<u>%</u>
		<u>Presupuesto</u>	<u>Ejecución</u>	
Administrativo	Coordinación e instituciones afiliadas	26.000	22.199	10%
	Materiales y suministros	3.668	2.611	1%
	Servicios no personales	4.355	4.953	2%
Compra Activos	Activos Fijos	6.500	6.548	3%
Operativo	Costos operativos	145.740	149.918	65%
Otros	Auditoría Externa	2.500	2.500	1%
Personal	Servicios personales	<u>40.819</u>	<u>40.804</u>	<u>18%</u>
<b>Total</b>		229.582	<b>229.533</b>	100%

**Eficiencia y Eficacia:**

Se ejecutó aproximadamente el 100% del Presupuesto Aprobado. El 65% del

**REGULACIÓN NORMATIVA DE RECURSOS FINANCIEROS  
DE DONACIÓN ADMINISTRADOS POR ONG'S**

---

presupuesto ejecutado corresponde a “Costos Operativos”, no se puede distinguir cuanto corresponde a seminarios, talleres, alquiler de salones, refrigerios, material de difusión, pago al personal técnico, etc., por lo que no se puede determinar si realmente se logró alcanzar los objetivos del proyecto.

**Proyecto N° 3**

Departamento: La Paz  
 Financiador: IBIS Dinamarca  
 Organización: Centro que trata temas laborales  
 Proyecto: Política y autonomías indígenas  
 Financiamiento: DKK's 877.886 (Coronas Danesas) equivalentes a USD 151.956  
 Fondos recibidos: USD 111.955  
 Duración: Del 02/12/2008 al 31/12/2011  
 Fecha de corte: Al 31 de diciembre de 2010

**Objetivos:**

Contribuir a la acción política de las organizaciones sociales en especial de las organizaciones indígenas de las tierras bajas y de tierras altas, a través del intercambio sistemático de conocimiento y análisis crítico acerca de las políticas públicas y la reforma estatal y las autonomías indígenas desde la perspectiva de sus intereses y realización de sus derechos.

**Presupuesto y Ejecución:**

<u>Tipo de Gasto</u>	<u>Detalle</u>	<u>Dólares</u>		<u>%</u>
		<u>Presupuesto</u>	<u>Ejecución</u>	
Administrativo	Gastos administrativos	9.380	3.249	3%
	Materiales	3.440	3.971	4%
Operativo	Actividades a desarrollar	66.693	42.798	44%
Personal	Personal Permanente	<u>72.443</u>	<u>47.652</u>	49%
<b>Total</b>		151.956	<b>97.670</b>	100%

**REGULACIÓN NORMATIVA DE RECURSOS FINANCIEROS  
DE DONACIÓN ADMINISTRADOS POR ONG'S**

---

**Eficiencia y Eficacia:**

Se ejecutó el 64% del Presupuesto Aprobado. Como principal gasto se tiene “Personal Permanente” con el 49% del presupuesto ejecutado, corresponde al 31% del presupuesto aprobado. En segundo lugar con el 44% del ejecutado, están las “Actividades a Desarrollar”. El principal gasto del Proyecto es el pago al personal permanente de la ONG ejecutora.

**Proyecto N° 4**

Departamento: La Paz  
Financiador: Ayuda Popular Noruega APN  
Organización: Instituto de temas Sociales  
Proyecto: Autonomía Indígena Originario Campesina  
Financiamiento: USD 26.000 (Dólares Estadounidenses)  
Fondos recibidos: USD 26.000  
Duración: Del 11/03/2010 al 31/12/2010  
Fecha de corte: Al 31 de diciembre de 2010

**Objetivos:**

Implementación de los procesos de autonomías indígenas originarias campesinas, que permita además una reflexión y capacitación por parte de líderes/técnicos de otros espacios organizativos y contribuye en el avance de la constitución del Estado Plurinacional y de la interculturalidad.

**Presupuesto y Ejecución:**

<u>Tipo de Gasto</u>	<u>Detalle</u>	<u>Dólares</u>		<u>%</u>
		<u>Presupuesto</u>	<u>Ejecución</u>	
Administrativo	Gastos administrativos	9.630	9.544	37%
Compra Activos	Activos Fijos	700	700	3%
Operativo	Gastos operativos	7.057	7.143	27%
Personal	Sueldos y salarios	8.613	8.613	33%
<b>Total</b>		<b>26.000</b>	<b>26.000</b>	100%

Eficiencia y Eficacia:

Se ejecutó el 100% del Presupuesto Aprobado. Como principal gasto se tiene “Gastos administrativos” con el 37% del presupuesto ejecutado, en segundo lugar con el 33% del ejecutado, están los “Sueldos y Salarios”, y en el tercer lugar, recién, se presentan los “Gastos Operativos”. Los principales gastos del Proyecto son los Administrativos y salarios, los que quedan en beneficio solamente de la ONG ejecutora.

### **Proyecto N° 5**

Departamento:	La Paz
Financiador:	ICCO
Organización:	Centro que trata temas laborales
Proyecto:	Transparencia en las prefecturas
Financiamiento:	EUR 40.000 (Euros) equivalentes a USD 60.000
Fondos recibidos:	USD 56,892
Duración:	Del 01/07/2009 al 30/10/2010
Fecha de corte:	Al 30 de octubre de 2010

Objetivos:

Generar conocimiento que explique la naturaleza y características de los procesos de producción social, la estructura de las clases sociales y la reforma estatal en el marco del actual régimen de acumulación, dirigido a fortalecer la capacidad argumentativa de trabajadores, campesinos e indígenas para su intervención en el espacio público.

**REGULACIÓN NORMATIVA DE RECURSOS FINANCIEROS  
DE DONACIÓN ADMINISTRADOS POR ONG'S**

---

Presupuesto y Ejecución:

<u>Tipo de Gasto</u>	<u>Detalle</u>	<u>Dólares</u>		<u>%</u>
		<u>Presupuesto</u>	<u>Ejecución</u>	
Administrativo	Equipo material y suministros	2.633	2.633	5%
	ITF	362	464	1%
	Servicio técnicos y profesionales	8.600	8.439	15%
Operativo	Publicaciones	8.800	9.089	16%
	Taller incidencias	7.000	6.986	13%
Otros	Auditoría Externa	500	500	1%
	Evaluación Externa	1.500	-	-
Personal	Servicios personales	25.051	25.051	45%
	Viajes, estancia, dietas	<u>2.445</u>	<u>2.196</u>	<u>4%</u>
<b>Total</b>		<b>56.891</b>	<b>55.358</b>	100%

Eficiencia y Eficacia:

Se ejecutó el 97% del Presupuesto Aprobado. Como principal gasto se tienen los “Gastos de Personal” con el 49% del presupuesto ejecutado, en segundo lugar con el 29% del ejecutado, están los “Gastos Operativos”, y en el tercer lugar se presentan los “Gastos Administrativos”. Aproximadamente, el doble de Gastos Operativos son Gastos de personal que quedan en beneficio de la ONG ejecutora.

**Proyecto N° 6**

Departamento: Sucre  
 Financiador: KZE/Misereor  
 Organización: Acción de la Iglesia Católica  
 Proyecto: Participación ciudadana, derechos y equidad de género  
 Financiamiento: EUR 225.000 (Euros) equivalentes a USD 359.618  
 Fondos recibidos: USD 183.433  
 Duración: Del 14/07/2008 al 13/07/2011  
 Fecha de corte: Al 30 de junio de 2010

**REGULACIÓN NORMATIVA DE RECURSOS FINANCIEROS  
DE DONACIÓN ADMINISTRADOS POR ONG'S**

---

**Objetivos:**

Contribuir a un mejoramiento sostenible de la situación económica de las familias campesinas de comunidades rurales. Asimismo, se promoverá un activo intercambio de experiencias entre las organizaciones de base, incentivándolas para hacer valer sus intereses en los planes locales de desarrollo.

**Presupuesto y Ejecución:**

<u>Tipo de Gasto</u>	<u>Detalle</u>	<u>Dólares</u>		<u>%</u>
		<u>Presupuesto</u>	<u>Ejecución</u>	
Administrativo	Gastos de Administración y de oficina	22.696	12.417	7%
	Seguros y mantenimiento Vehículos	10.069	5.482	3%
Operativo	Gastos de programa	71.924	17.834	10%
Otros	Auditoría Externa	6.393	3.200	2%
	Reserva	15.184	0	0%
Personal	Gastos de personal	215.771	132.721	74%
	Viáticos	<u>17.581</u>	<u>7.612</u>	<u>4%</u>
<b>Total</b>		<b>359.618</b>	<b>179.265</b>	100%

**Eficiencia y Eficacia:**

Se ejecutó el 50% del Presupuesto Aprobado. Como principal gasto se tiene “Gastos de Personal” con el 78% del presupuesto ejecutado, luego, con el 10% están los “Gastos Operativos” y “Gastos Administrativos”. Según los datos, casi todos los gastos del Proyecto son en beneficio del personal de la ONG ejecutora.

**Proyecto N° 7**

Departamento: Cochabamba  
 Financiado: ICCO y CARITAS  
 Organización: Instituto de temas humanitarios  
 Proyecto: VIH/SIDA en Unidades Educativas  
 Financiamiento: USD 228.366 (Dólares Estadounidenses)

**REGULACIÓN NORMATIVA DE RECURSOS FINANCIEROS  
DE DONACIÓN ADMINISTRADOS POR ONG'S**

Fondos recibidos: USD 267.495  
 Duración: Del 01/01/2007 al 31/12/2010  
 Fecha de corte: Al 31 de diciembre de 2010

**Objetivos:**

Con el interés mutuo en esforzarse por un mundo sin pobreza e injusticia. Además quieren aportar a soluciones para el problema complejo de la pobreza e injusticia.

**Presupuesto y Ejecución:**

<u>Tipo de Gasto</u>	<u>Detalle</u>	<u>Dólares</u>		<u>%</u>
		<u>Presupuesto</u>	<u>Ejecución</u>	
Administrativo	Administrativos y oficina Cbba.	34.700	34.145	16%
	Servicios externos	4.650	4.650	2%
Compra Activos	Inversión	8.500	8.500	4%
Operativo	Impresión	53.760	50.282	23%
	Talleres, reuniones y otros	31.260	29.927	14%
Otros	Otros Gastos	2.000	1.976	1%
Personal	Gastos de Personal Administrativo	19.488	17.389	8%
	Gastos de Personal Operativo	<u>74.008</u>	<u>72.972</u>	<u>33%</u>
<b>Total</b>		<b>228.366</b>	<b>219.841</b>	100%

**Eficiencia y Eficacia:**

Se ejecutó el 96% del Presupuesto Aprobado. Como principal gasto se tienen los “Gastos de Personal” con el 41% del presupuesto ejecutado, en segundo lugar con el 37% del ejecutado, están los “Gastos Operativos”, y en el tercer lugar se presentan los “Gastos Administrativos”. No se puede determinar si realmente se logró alcanzar los objetivos del proyecto

**Proyecto N° 8**

Departamento: Santa Cruz

**REGULACIÓN NORMATIVA DE RECURSOS FINANCIEROS  
DE DONACIÓN ADMINISTRADOS POR ONG'S**

Financiado: The Oxford Committee for Famine Relief "OXFAM GB"  
 Organización: Asociación del Oriente Boliviano  
 Proyecto: Equidad urbana  
 Financiamiento: USD 39.307 (Dólares Estadounidenses)  
 Fondos recibidos: USD 39,307  
 Duración: Del 01/05/2009 al 30/04/2010  
 Fecha de corte: Al 30 de abril de 2010

**Objetivos:**

Fortalecer las organizaciones liderazgos de las mujeres de los distritos suburbanos (8 y 10) de la ciudad de Santa Cruz para efectivizar acciones de generación de propuestas, exigibilidad y control social de políticas públicas en beneficio de las mujeres en el marco del Programa Equidad Urbana

**Presupuesto y Ejecución:**

<u>Tipo de Gasto</u>	<u>Detalle</u>	<u>Dólares</u>		<u>%</u>
		<u>Presupuesto</u>	<u>Ejecución</u>	
Administrativo	Gastos bancarios y otros	300	342	1%
Operativo	3 Talleres para candidatas aliadas	900	0	0%
	Apoyo para la realización del encuentro	1.500	0	0%
	Capacitación y Formación	3.900	2.960	8%
	Comunicación y Difusión	7.500	7.627	19%
	Encuentro con la Plataforma	963	0	0%
	Fortalecimiento de articulaciones y Organizaciones	3.214	6.705	17%
	Incidencia Políticas	3.050	2.981	8%
	Material de Difusión	1.500	0	0%
	Reuniones de grupos de trabajo de mujeres lideresas para la comunicación	300	0	0%
Otros	Auditoría Externa	1.200	1.200	3%
Personal	Salario auxiliar contable y técnica	14.400	14.400	37%
	Viáticos y pasajes promotores	2.100	3.106	8%
<b>Total</b>		<b>40.827</b>	<b>39.321</b>	<b>100%</b>

**REGULACIÓN NORMATIVA DE RECURSOS FINANCIEROS  
DE DONACIÓN ADMINISTRADOS POR ONG'S**

---

Eficiencia y Eficacia:

Se ejecutó el 96% del Presupuesto Aprobado, sin embargo es muy subjetivo determinar si realmente se logró alcanzar los objetivos del proyecto. El 53% del presupuesto ejecutado corresponde a “Gastos Operativos”.

**Proyecto N° 9**

Departamento: La Paz  
 Financiado: KZE/Misereor  
 Organización: Acción dedicada a la Salud  
 Proyecto: Derechos de consumidores y políticas publicas  
 Financiamiento: EUR 194.000 equivalentes a USD 259960  
 Fondos recibidos: USD 41,548  
 Duración: Del 01/01/2010 al 31/12/2012  
 Fecha de corte: Al 30 de junio de 2010

Objetivos:

El fortalecimiento de voluntarios y organizaciones de base debe garantizar una supervisión regular de las disposiciones legales contempladas constitución referente a control social, participación ciudadana y transparencia, con miras al respeto y ejercicio de los derechos humanos, en particular el derecho de la salud y el derecho alimento.

Presupuesto y Ejecución:

<u>Tipo de Gasto</u>	<u>Detalle</u>	<u>Dólares</u>		<u>%</u>
		<u>Presupuesto</u>	<u>Ejecución</u>	
Administrativo	Otros Gastos Corrientes	10.495	1.421	6%
Compra Activos	Inversiones	2.357	0	0%
Operativo	Gastos de programa	26.506	7.324	31%
Otros	Reservas	5.658	0	0%
Personal	Gastos de personal	<u>50.919</u>	<u>14.971</u>	<u>63%</u>
<b>Total</b>		<b>95.936</b>	<b>23.717</b>	100%

Eficiencia y Eficacia:

Se ejecutó el 25% del Presupuesto Aprobado. Como principal gasto se tiene “Gastos de Personal” con el 63% del presupuesto ejecutado, luego, con el 31% están los “Gastos Operativos”. Según los datos, más del 50% de los gastos del Proyecto son en beneficio del personal de la ONG ejecutora.

**Proyecto N° 10**

Departamento: Santa Cruz  
Financiador: The Oxford Committee for Famine Relief “OXFAM GB”  
Organización: Asesoría Legal y Social  
Proyecto: Autonomía para Todos  
Financiamiento: USD 27.974 equivalentes a USD  
Fondos recibidos: USD 27,967  
Duración: Del 01/07/2009 al 31/03/2010  
Fecha de corte: Al 31 de marzo de 2010

Objetivos:

Propone fortalecer las capacidades políticas y de liderazgo social de los Pueblos Indígenas y comunidades campesinas para incidir con voz propia en los cambios estructurales que vive el país y alcanzar niveles de verdadera participación en la gestión pública; se propone también desarrollar capacidades de liderazgo social, organizativo y político de mujeres y jóvenes indígenas y campesinos tal que interpelan por igual al Estado y la sociedad civil respecto al reconocimiento y ejercicio de los derechos colectivos y civiles de los Pueblos Indígenas.

**REGULACIÓN NORMATIVA DE RECURSOS FINANCIEROS  
DE DONACIÓN ADMINISTRADOS POR ONG'S**

Presupuesto y Ejecución:

<u>Tipo de Gasto</u>	<u>Detalle</u>	<u>Dólares</u>		<u>%</u>
		<u>Presupuesto</u>	<u>Ejecución</u>	
Administrativo	Gastos administrativos	3.606	3.623	12%
	ITF	200	201	1%
	Material de escritorio y capacitación	505	504	2%
Operativo	Material de comunicación, capacitación e información	2.650	2.658	9%
	Talleres, mesas de trabajo, encuentros seminarios y foros	3.576	3.604	12%
Otros	Auditoría Externa	800	400	1%
Personal	Servicios personales	17.850	17.850	59%
	Transporte, viáticos	<u>1.600</u>	<u>1.599</u>	<u>5%</u>
<b>Total</b>		<b>30.787</b>	<b>30.439</b>	100%

Eficiencia y Eficacia:

Se ejecutó el 99% del Presupuesto Aprobado. Como principal gasto se tiene “Gastos de Personal” con el 54% del presupuesto ejecutado, luego, con el 21% están los “Gastos Operativos”. Aproximadamente, el doble de Gastos Operativos son Gastos de personal que quedan en beneficio de la ONG ejecutora.

### **3.1.4.2. Financiamiento por tiempo de ejecución del Proyecto**

Todo proyecto tiene una fecha de inicio y una fecha de culminación. Entre estos dos momentos, existen las fechas de corte, que generalmente son por cierre de gestión, 31 de diciembre, o cuando el proyecto cumple años a partir del inicio. En esta fecha de corte, se realizan auditorias con el fin de reportar alguna irregularidad al financiador. Sin embargo, los financiadores siempre requieren una auditoria la fecha de cierre.

Las fechas de corte de la muestra analizada son fechas de emisión de estados, con el fin de ser auditados.

**REGULACIÓN NORMATIVA DE RECURSOS FINANCIEROS  
DE DONACIÓN ADMINISTRADOS POR ONG'S**

---

Cuadro N° 5

**Financiamiento por tiempo de ejecución**

<b>Proyecto</b>	<b>Fecha</b>		<b>N°</b>	<b>Desembolsos</b>	<b>Fondos</b>
	<b>Inicio</b>	<b>Corte</b>	<b>Meses</b>	<b>Recibidos</b>	<b>Ejecutados</b>
N° 1	01/09/2009	31/12/2010	16	16.800	21.000
N° 2	01/01/2010	31/12/2010	12	229.582	229.533
N° 3	02/12/2008	31/12/2010	25	111.955	97.670
N° 4	11/03/2010	31/12/2010	10	26.000	26.000
N° 5	01/07/2009	30/10/2010	16	56.892	55.358
N° 6	14/07/2008	30/06/2010	24	183.433	179.265
N° 7	01/01/2007	31/12/2010	49	267.495	219.841
N° 8	01/05/2009	30/04/2010	12	39.307	39.321
N° 9	01/01/2010	30/06/2010	6	41.548	23.717
N° 10	01/07/2009	31/03/2010	<u>9</u>	<u>27.967</u>	<u>30.439</u>
Total			179	1.000.979	922.144

De los 10 proyectos analizados, se obtuvo un financiamiento ejecutado de USD 922.144 en total. Aproximadamente un promedio de UDS 92.200 por proyecto, ejecutados en un tiempo promedio de aproximadamente 18 meses.

Con base en los datos obtenidos, podemos señalar que un proyecto ejecutado por una ONG con financiamiento del extranjero, sin intervención del Estado, gasta un promedio de USD 92.200 durante un año y medio aproximadamente.

### **3.1.4.3. Financiamiento por Tipo de Gasto**

Los presupuestos a ser aprobados por los financiadores son generalmente clasificados entre gastos Administrativos, Operativos, de Personal, de Activos Fijos y otros. En tal sentido, las ejecuciones presupuestarias, también son clasificadas de esta forma.

**REGULACIÓN NORMATIVA DE RECURSOS FINANCIEROS  
DE DONACIÓN ADMINISTRADOS POR ONG'S**

---

**Cuadro N° 6  
Financiamiento por Tipo de Gasto**

<b>Proyecto</b>	<b>Tipo de Gasto</b>					<b>Total</b>
	<b>Adminis- trativo</b>	<b>Compra de Activos</b>	<b>Operativo</b>	<b>Otros</b>	<b>Personal</b>	
N° 1	275	-	11.504	-	9.221	21.000
N° 2	4.328	-	6.262	400	19.449	30.439
N° 3	29.763	6.548	149.918	2.500	40.804	229.533
N° 4	7.220	-	42.798	-	47.652	97.670
N° 5	9.544	700	7.143	-	8.613	26.000
N° 6	11.536	-	16.075	500	27.247	55.358
N° 7	17.899	-	17.834	3.200	140.333	179.265
N° 8	38.795	8.500	80.209	1.976	90.361	219.841
N° 9	342	-	20.273	1.200	17.506	39.321
N° 10	<u>1.421</u>	<u>-</u>	<u>7.324</u>	<u>-</u>	<u>14.971</u>	<u>23.717</u>
Total	121.123	15.748	359.340	9.776	416.157	922.144

Los gastos Administrativos son producto de pagos realizados con el fin de mantener en funcionamiento las oficinas o instalaciones de funcionamiento, es decir, son gastos fijos que la ONG ejecutora pagaría, aún a pesar de no gozar de financiamiento. Entre estos gastos tenemos: material de escritorio, servicios básicos, etc.

Las Compras de Activos son gastos de adquisición de muebles, equipo de computación, equipos de oficina entre otros. Este tipo de gasto es muy beneficioso para la ONG ejecutora, ya que a la culminación del Proyecto, estos activos, siempre se quedan al servicio de las ONG's. Asimismo, dentro de los gastos clasificados como "Otros", se encuentran los pagos a Auditorias y reservas.

Cuadro N° 7

**Resumen Financiamiento por Tipo de Gasto**

<u>Tipo de Gasto</u>	<u>Total</u>	<u>Porcentaje</u>
Administrativo	121.123	13%
Compra de Activos	15.748	2%
Operativo	359.340	39%
Otros	9.776	1%
Personal	<u>416.157</u>	<u>45%</u>
Total	922.144	100%

El tipo de gasto dominante en las ejecuciones presupuestarias de los proyectos analizados, es de Personal, donde se encuentran todo tipo de remuneración al personal, incluidos los beneficios sociales, dietas y viáticos que se pudieron identificar ya que generalmente los viáticos y gastos de viaje son clasificados como gastos operativos.

Los gastos operativos son la acumulación de un sinfín de talleres, conferencias, charlas, reuniones en hoteles prestigiosos y caros. Así mismo, dentro de estos gastos se encuentran los pagos por impresiones, publicaciones y todo material de difusión y muchas ocasiones pagos por honorarios a consultores o disertantes.

Los gastos Operativos ascienden a un 39% de las ejecuciones, frente a un 45% de gastos de personal. Traduciendo a términos monetarios, diríamos que por cada Dólar que benéfica (no necesariamente de forma efectiva) a la población USD 1,20 es pagado como remuneración a algún funcionario de una ONG.

El 39% de la ejecución es para gastos operativos y el restante 61% se queda para la ONG ejecutora. Las ONG's siempre perciben beneficios al ayudar a la sociedad, ya que según los porcentajes analizados, por cada Dólar de ayuda, a cambio la ONG se lleva USD 2,60 para sus gastos Administrativos, necesidades de activos y

remuneración a su personal y directivo.

**Gráfico N° 4**

**Financiamiento por tipo de gasto**



**3.1.4.4. Estimación de Recursos**

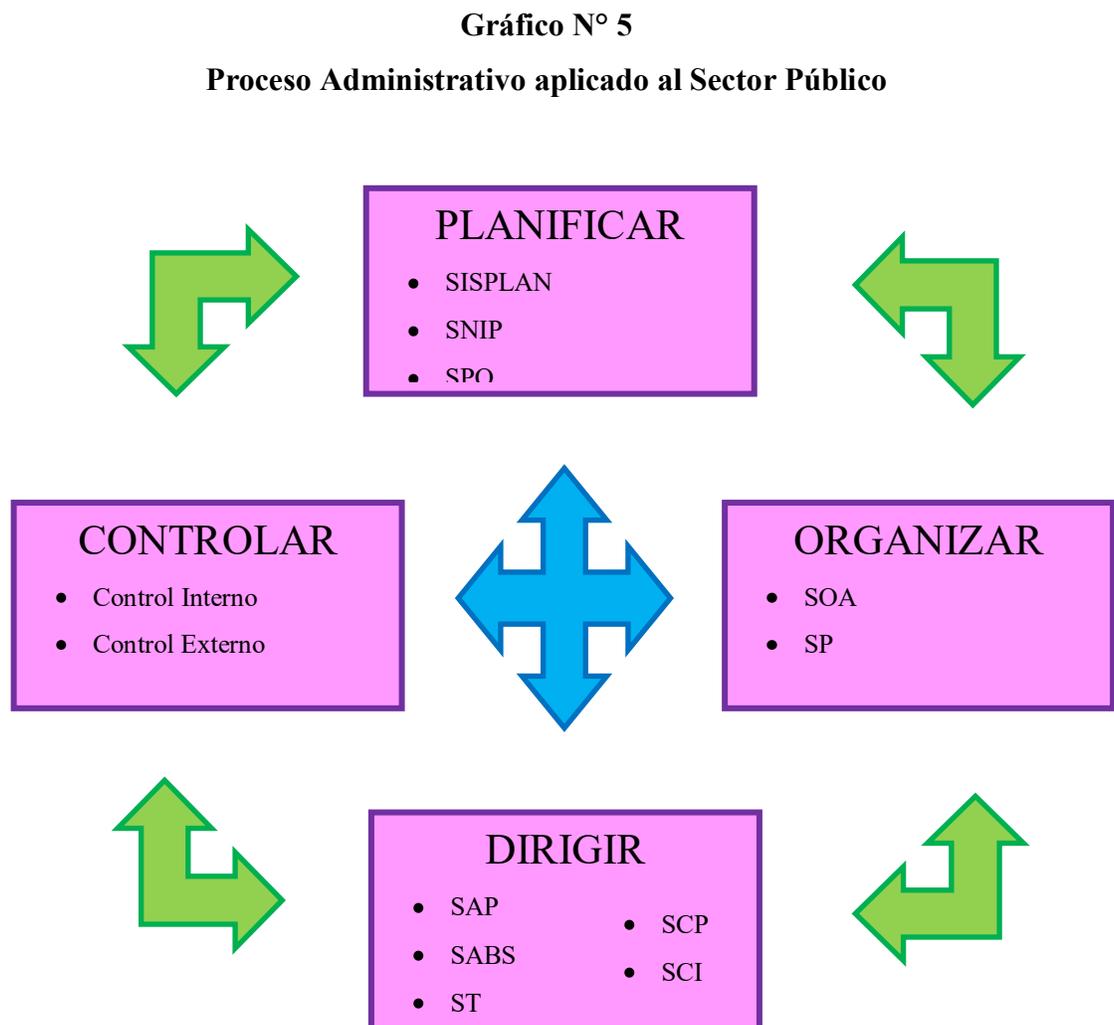
A noviembre de 2005, según el Registro Único Nacional de ONG's, estaban regularmente registradas 667 ONG's, las cuales llevaban ejecutando 937 proyectos en diferentes sectores sociales (Cuadro N° 3). Un promedio de 1,4 proyectos por ONG.

Utilizando los promedios encontrados en la parte de Financiamiento por tiempo de ejecución del proyecto, podemos realizar una estimación de los Recursos Financieros recibidos desde el exterior. A noviembre del año 2005, 937 proyectos estaban registrados, cada proyecto recibió un promedio de USD 92.200, lo que hace un total de USD 86.391.400, en un lapso de 18 meses, USD 57.594.267 durante un año. Tomando en cuenta los convenios suscritos con organismos gubernamentales, según el Registro Único de ONG's, USD 28.221.190, correspondientes al 49%, pasan desapercibidos por el gobierno, el Estado no ejerce

control sobre estos recursos.

### 3.2. Recursos Financieros Administrados por el Estado

Mediante la implementación del Sistema Nacional de Planificación, el Sistema Nacional de Inversión Pública y los Sistemas de Administración y Control Gubernamental, el nivel central del Estado, puede Administrar los recursos financieros en el País.



Fuente: Administración. Proceso Administrativo. Idalberto Chiavenato (Tapa del libro)

Como se había señalado en el Marco Teórico, administración es el proceso de planear, organizar, dirigir y controlar el empleo de los recursos para conseguir determinados objetivos con eficiencia y eficacia.

Analógicamente, los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública, son los encargados de PLANIFICAR. Mientras que los Sistemas y Subsistemas de Administración y Control Gubernamental, ORGANIZAN, DIRIGEN y CONTROLAN los recursos del Estado.

### **3.2.1. Sistema Nacional de Planificación- SISPLAN**

Mediante el SISPLAN se asignan recursos públicos en función a las prioridades y objetivos definidos y concertados en el Plan General de Desarrollo Económico y Social.

A partir de un diagnóstico, donde se identifican necesidades, obstáculos, restricciones y potencialidades se desarrollan y articulan objetivos, políticas y programas que orientarán las acciones del Estado para alcanzar el desarrollo sostenible. Entre estas acciones, está la de cuantificar los requerimientos financieros para alcanzar los objetivos.

La Secretaría Nacional de Planificación debe realizar el seguimiento del Plan General de Desarrollo Económico y Social y velar que el programa de inversiones esté incorporado en el Presupuesto General de la Nación a través del Programa Anual de Inversión, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos internos y externos.

Las ONG's deberían participar en la construcción del Plan General de Desarrollo Económico y Social, ya que ellas también, se encargan de ejecutar proyectos con el fin de satisfacer necesidades de la sociedad Boliviana.

### **3.2.2. Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP**

El Sistema Nacional de Inversión Pública se encarga de formular, evaluar, priorizar, financiar y ejecutar los proyectos de inversión pública, en el marco de los planes de desarrollo nacional.

#### **3.2.2.1. Fuentes de Financiamiento para la Inversión Pública**

- Tesoro General de la Nación (TGN)
- Recursos Específicos de las Entidades Públicas.
- Recursos Externos, de Organismos Financieros Multilaterales, Agencias de Cooperación Internacional y Gobiernos, mediante convenios de crédito o donación.

Si una entidad pública obtiene recursos financieros desde el extranjero, deberá administrarlos como recursos públicos, utilizando las normas básicas de los sistemas señalados en la Ley SAFCO.

#### **3.2.2.2. El Ciclo de los Proyectos de Inversión Pública**

Es el proceso que atraviesa un Proyecto de Inversión Pública desde que nace como idea, se formula y evalúa, entra en operación, o se abandona, y cumple con su vida útil. Comprende las siguientes fases:

**Preinversión.**- Abarca todos los estudios sobre un Proyecto de Inversión Pública,

desde su identificación como idea en los Planes de Desarrollo, hasta que se toma la decisión de su ejecución, postergación o abandono. Dichos estudios deberán incluir:

- Descripción de la necesidad a satisfacer o potencialidad a desarrollar con el proyecto
- Alternativas técnicas de solución
- Identificación, cuantificación y valoración de los beneficios del proyecto
- Costos de inversión y operación del proyecto
- Alternativas de financiamiento para la inversión y operación
- Cálculo de los indicadores de evaluación económica, social, financiera y ambiental que recomienden el abandono, postergación o continuación del Proyecto.
- Si corresponde, el Diseño Final del proyecto, que permita validar los resultados de los estudios de preinversión antes de tomar la decisión de su ejecución

Con el fin de compatibilizar las necesidades que atenderán los proyectos que serán ejecutados por ONG's, deberían ser analizados bajo los parámetros descritos anteriormente. Así mismo, estas organizaciones deben revelar las posibilidades de financiamiento con las que cuenta el Estado.

**Ejecución.** Comprende desde la decisión de ejecutar el Proyecto hasta su implementación para la operación. Es cuando se elaboran los términos de referencia, programación física y financiera para la ejecución, y ejecutar físicamente el proyecto.

**Operación.** Comprende las acciones relativas al funcionamiento del proyecto, donde debe mostrar los beneficios identificados y estimados en la preinversión.

### **3.2.2.3. Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN)**

Permite recopilar, almacenar, procesar y difundir la información de carácter financiero y no financiero, relativa al ciclo de vida de cada proyecto y su financiamiento.

Todos los proyectos de inversión pública se registrarán en el SISIN desde su identificación como idea, para su incorporación en el Programa de Inversión Pública.

Con el fin de no repetir ideas y esfuerzos entre el sector público y las ONG's, estas últimas deberían dar a conocer, mediante este sistema, los proyectos que van ejecutando con el financiamiento externo.

### **3.2.2.4. Condiciones para la Gestión de Financiamiento Externo**

- Que los desembolsos de financiamiento y los gastos recurrentes originados por los proyectos financiados no comprometan la futura situación financiera de las entidades ejecutoras responsables.
- Que, en caso de tratarse de financiamiento reembolsable, las entidades públicas responsables demuestren efectivamente su futura capacidad de repago.

Por lo general, las ONG's no cumplen necesariamente condiciones para ser beneficiarias del financiamiento externo, lo que hace mas atractivo este campo de operación.

### **3.2.3. Sistemas de Administración y Control Gubernamental – SAFCO**

Regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado. Son el conjunto de Sistemas que sirven para Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos.

#### **3.2.3.1. Sistema de Programación de Operaciones - SPO**

Forma parte de la Planificación. Traduce los objetivos y planes de cada entidad en el Programa de Operaciones Anual.

Cada ONG tiene su propio POA, sin embargo, estos son flexibles en función al financiamiento que se va obteniendo durante la gestión, a diferencia de requerir financiamiento en función a los objetivos que se quieren alcanzar.

#### **3.2.3.2. Sistema de Organización Administrativa - SOA**

Este sistema está orientado a la Organización en el proceso administrativo. Regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas.

Las ONG's trabajan bajo su propia estructura, como también, una propia organización que puede variar en función al financiamiento que se va obtenido.

#### **3.2.3.3. Sistema de Presupuesto - SP**

Sistema que ayuda a Organizar. Prevee los montos y fuentes de recursos financieros. Tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, de los presupuestos públicos.

Los proyectos que ejecutan las ONG's tienen su propio presupuestos que necesariamente debe cubrir los gastos fijos de la ONG, como ser salarios, servicios básicos, dietas, entre otros.

#### **3.2.3.4. Sistema de Administración de Personal - SAP**

Sistema que da lineamientos para Dirigir la ejecución de los recursos. Procurar la eficiencia en la Función Pública, determinando los puestos de trabajo, sus requisitos y mecanismos; implanta evaluación y retribución y desarrolla capacidades y aptitudes.

Cuando una ONG inicia actividades, generalmente, carece de manuales de operación con los que debería ejecutar los proyectos financiados desde el exterior.

#### **3.2.3.5. Sistema de Administración de Bienes y Servicios - SABS**

Sistema para Dirigir la ejecución. Establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Es primordial que las ONG's, sin importar su tamaño, cuenten con manuales que les brinde lineamientos en la administración, específica, para bienes y servicios.

En la ausencia de dichos manuales, debería tomarse en cuenta las normas básicas del SABS.

#### **3.2.3.6. Sistema de Tesorería y Crédito Público – ST- SCP**

Maneja ingresos, financiamiento y crédito público. Programa compromisos, obligaciones y pagos. El Sistema de Crédito Público, regula las operaciones relativas a la captación y administración de recursos financieros, obtenidos por la

vía del endeudamiento público interno o externo.

### **3.2.3.7. Sistema de Contabilidad Integrada - SCI**

Incorpora las transacciones en un sistema común, oportuno y confiable. Conocer el destino y fuente de los datos para generar información relevante y útil para la toma de decisiones.

Debería implantarse un Sistema específico para las ONG's, ya que actualmente cada ONG tiene su propio sistema de Contabilidad, el cual puede ser creado a la medida de cada organización como tener falencias materiales.

### **3.2.3.8. Sistemas para controlar la gestión del Sector Público**

El Control Gubernamental tiene los siguientes objetivos:

- Mejorar la eficiencia en la captación y uso de los recursos y operaciones
- Confiabilidad de la información sobre recursos
- Procedimientos para que autoridades y ejecutivos rindan cuentas
- Impedir o identificar y comprobar el manejo inadecuado de los recursos

Así mismo está integrado por:

- Sistema de Control Interno, que comprenderá:
  - ✓ Control Interno Previo, que se aplica por todas las unidades antes de ejecutar operaciones y actividades.
  - ✓ Control Interno Posterior, practicado por los responsables superiores y la unidad de Auditoría Interna.

- Sistema de Control Externo posterior, que se aplicara por medio de la Auditora Externa, la cual debe ser independiente e imparcial.

Periódicamente las ONG's son auditadas y controladas por los Financiadores, sin embargo estas auditorías y controles son realizadas a proyectos específicos, dejando de lado la integridad de todos los recursos que estas organizaciones administran.

### **3.2.3.9. Contraloría General del Estado**

La Contraloría General del Estado es la institución técnica que ejerce la función de control de la administración de las entidades públicas y de aquéllas en las que el Estado tenga participación o interés económico. Es el órgano rector del sistema de Control Gubernamental, el cual se implantará bajo su dirección y supervisión. Emitirá las normas básicas de control interno y externo; evaluará la eficacia de los sistemas de control interno; realizará y supervisará el control externo y ejercerá la supervigilancia normativa de los sistemas contables del Sector Público.

La Contraloría General del Estado jugaría un papel muy importante en la implementación del control externo posterior a las ONG's que administran recursos financieros provenientes del extranjero, que llegan a Bolivia con el propósito de ayudar a la Sociedad, por lo que deberían ser considerados como recursos públicos.

### **3.3. Compilación de normativa existente en Latinoamérica**

#### **3.3.1. CHILE.- Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones**

##### **3.3.1.1. Constitución**

Se le otorgará personalidad jurídica mediante un decreto. Su escritura pública contendrá estatutos por los que regirá. Deberán contener:

- El nombre, domicilio y duración de la entidad;
- Fines a que está destinada (no sindicales ni de lucro);
- Los bienes que forman su patrimonio;
- Disposición de bienes en caso de reforma y extinción

##### **3.3.1.2. Registro**

El Ministerio de Justicia llevara un registro de corporaciones y fundaciones, detallando:

- Provincia en que se encuentra ubicado su domicilio;
- Lugar preciso de su sede;
- Los fines que se propone, de acuerdo a sus estatutos
- Nómina del Directorio vigente.

##### **3.3.1.3. Seguimiento y Control del Estado**

El Ministerio de Justicia supervigilará las corporaciones y fundaciones. En tal sentido podrá requerir actas de las asambleas, las cuentas y memorias aprobadas,

libros de contabilidad, de inventarios y de remuneraciones entre otros.

### **3.3.2. COSTA RICA.- Ley de Fundaciones**

#### **3.3.2.1. Definición**

Son entes privados de utilidad pública, sin fines de lucro y con el objeto de ayudar o realizar, actividades educativas, benéficas, artísticas o literarias, científicas, y en general; todas aquellas que signifiquen bienestar social. Podrán realizar operaciones comerciales, pero los ingresos que se obtengan deberán destinarlos exclusivamente a la realización de sus propios objetivos.

#### **3.3.2.2. Constitución**

Se constituirán por escritura pública o testamento. En el documento de constitución se consignará el nombre, domicilio, patrimonio, objeto y plazo (pudiendo ser perpetuo) y forma de administración.

#### **3.3.2.3. Forma de Administración**

La administración y dirección estará a cargo de una Junta Administrativa, conformada por 3 o 5, de los cuales uno será designado por el Poder Ejecutivo y otro por la municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación; es resto serán directores nombrados por el Fundador. El cargo en la Junta Administrativa será gratuito.

#### **3.3.2.4. Bienes**

Los bienes donados a una fundación serán patrimonio de ésta, y sólo podrán ser

destinados al cumplimiento de sus fines. En caso de disolución, si el constituyente no hubiere dado destino a los bienes, pasaran a otra fundación, o a una institución pública similar.

#### **3.3.2.5. Responsabilidad tributaria**

Estarán exentas del pago de derechos de inscripción y de impuestos nacionales y municipales. Sus bienes están exentos de todo impuesto y derechos de inscripción.

#### **3.3.2.6. Donaciones del Estado**

Toda donación, subvención, transferencia de bienes muebles o inmuebles o cualquier aporte económico del Estado, para que las fundaciones realicen sus objetivos, requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Tener como mínimo un año de constituidas.
- Haber ejecutado al menos un proyecto por año.
- Tener al día su personalidad y personería jurídica.
- La Contraloría General de la República, certificará sobre una sana administración de los recursos ejecutados.

#### **3.3.2.7. Seguimiento y Control del Estado**

La Junta Administrativa rendirá, cada año, a la Contraloría General de la República, un informe contable de las actividades de la fundación.

La Contraloría fiscalizará el funcionamiento de estas organizaciones.

### **3.3.3. EL SALVADOR.- Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro**

#### **3.3.3.1. Definición**

Una entidad sin fines de lucro no persigue el enriquecimiento directo de sus miembros, fundadores y administradores. No podrán distribuir beneficios, remanentes, patrimonio o utilidades entre ellos.

Las Fundaciones son creadas para administrar un patrimonio destinado a fines de utilidad pública.

Las entidades extranjeras deberá abstenerse de participar en actividades políticas.

#### **3.3.3.2. Constitución**

Se constituirán por escritura pública o por testamento. Los estatutos regirán a la fundación. Mínimamente contendrán:

- Denominación (en castellano e iniciará con "fundación"), domicilio y plazo (puede ser indeterminado)
- Naturaleza jurídica (asociación o fundación)
- Objeto o finalidad;
- Patrimonio, cuantía de dinero y bienes que se aportas
- Administración de la entidad, funciones y atribuciones y rendición de cuentas;
- Modalidad de afiliación y disciplinarias;
- Disolución, liquidación y destino de los bienes.

La entidad extranjera deberá disponer en el país de un patrimonio suficiente para la actividad que desarrollará.

### **3.3.3.3. Registro**

Se registraran en el Registro de Asociaciones y Fundaciones, las entidades nacionales y extranjeras, como también, las credenciales de nombramiento de sus representantes, dirigentes, administradores y nómina de miembros.

La solicitud de inscripción al Registro de una entidad extranjera, debe comprobar que la entidad:

- Está legalmente constituida en el país de origen;
- Este facultada para crear oficinas en países extranjeros;
- Acreditar la nómina del personal extranjero que permanecerá en el país;

### **3.3.3.4. Forma de Administración**

El fundador nombrara a la persona u organismo colegiado que administre la Fundación.

No podrán tener membresía ni obligar a sus integrantes al pago de cuotas para el incremento de su patrimonio.

### **3.3.3.5. Bienes**

Las fundaciones podrán recibir donaciones de bienes por terceros que serán destinadas a sus fines de creación.

Podrán adquirir, administrar y transferir todo bien Sin embargo, sólo podrán adquirir inmuebles que necesiten para sus fines de forma inmediata y directa. Un Fiscal General de la República podrá promover la venta forzosa de un inmueble mediante subasta pública

Las fundaciones podrán explotar bienes para obtener fondos para los fines de la misma.

En caso de disolución, los fundadores pueden decidir el destino de los bienes, para actividades análogas a las de la fundación. En última instancia, los bienes pasarán al Estado para ser utilizado en fines análogos.

#### **3.3.3.6. Responsabilidad tributaria**

Estarán sujetas a las mismas obligaciones tributarias que las personas naturales y jurídicas.

#### **3.3.3.7. Financiamiento**

Cuando se soliciten fondos de terceras personas por llamamientos públicos, se informará a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) del Ministerio de Hacienda para efectos de control fiscal. La DGII comprobará que los fondos han sido donados a la entidad y fiscalizará su correcto uso.

#### **3.3.3.8. Seguimiento y Control del Estado**

Es obligatorio llevar contabilidad formal del patrimonio.

Los miembros y fundadores podrán exigir a los administradores informes de su actuación y situación patrimonial.

Los auditores informarán toda irregularidad administrativa, a la Asamblea General y a la Corte de Cuentas de la República si manejan fondos públicos. Al manejar fondos del Estado, también estarán fiscalizadas por el Ministerio de Hacienda y la Corte de Cuentas de la República.

La Fiscalía General de la República, podrá investigar alguna asociación o fundación, a efecto de defender los intereses del Estado y de la sociedad y promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, en los casos siguientes:

- De existir incongruencia entre los objetivos y fines con las actividades desarrolladas;
- De existir pruebas sobre desvío de fondos;
- Por servir como medio para eludir la ley u obligaciones particulares

El Ministerio del Interior podrá suspender el funcionamiento a entidades extranjeras, cuando corresponda.

#### **3.3.3.9. Infracciones y Prohibiciones**

Se sanciona con multas pecuniarias, lo siguiente:

- No llevar contabilidad formal según normas
- No presentar al Registro los Balances Generales y Estados de Pérdidas y Ganancias debidamente dictaminados por Auditor;
- No presentar o actualizar la nómina de los representantes y administradores, en los plazos;
- Alterar maliciosamente los valores y contenido de los estados financieros e inventarios;
- Suministrar datos falsos al Registro;
- No Registrarse cuando la ley lo establezca

#### **3.3.3.10. Exclusiones**

Las Iglesias quedan expresamente excluidas de la aplicación de esta ley.

### 3.3.4. **HONDURAS-Ley de Organizaciones No Gubernamentales**

#### 3.3.4.1. **Alcance**

Fundaciones y asociaciones no gubernamentales, de interés público o social, sin fines de lucro, no religiosas

#### 3.3.4.2. **Ente coordinador con el estado**

La Comisión de Enlace facilita la coordinación entre el Gobierno y las ONG. Será presidida por un representante del Gobierno. Las ONG también tendrán representación.

#### 3.3.4.3. **Constitución**

Para la creación una ONG, se necesita una Escritura pública con estatutos y una solicitud de Personalidad jurídica

Las ONG se rigen por sus estatutos, los cuales contendrán:

- Nombre, domicilio y término
- Objeto o finalidad;
- Determinar los bienes que conformen su patrimonio y aporte de los miembros (asociación)
- Órganos de dirección, administración y fiscalización; funciones y atribuciones
- Los mecanismos para la transparencia de decisiones y rendición de cuentas;
- Modalidad de afiliación
- Régimen de responsabilidad y medidas disciplinarias
- Reglas sobre disolución, liquidación y destino de los bienes

#### **3.3.4.4. Bienes**

Las ONG gozarán de autonomía en el manejo de sus actividades y recursos. Su patrimonio podrá estar constituido por:

- Las aportaciones de sus miembros;
- Los bienes que adquiera
- Donaciones nacionales e internacionales;
- Herencias y legados;
- Ingresos de cualquiera actividad económica realizada como medio para lograr sus fines, siempre que no consistan en captación de recursos financieros del público

En caso de liquidación o disolución, sus bienes y recursos se destinarán a entidades afines, según sus estatutos.

#### **3.3.4.5. Responsabilidad Tributaria**

Gozan de las siguientes exoneraciones:

- Obligaciones arancelarias en importación de uso de los programas y proyectos;
- Pago del impuesto sobre la renta;
- Pago de Impuesto sobre ventas
- Pago de impuesto o retención alguna, por donaciones.

Las donaciones a ONG son deducibles del impuesto sobre la renta

#### **3.3.4.6. Seguimiento y Control del Estado**

Las ONG funcionaran con transparencia y rendición de cuentas frente a la población en general.

Los fondos del Estado destinados a una ONG, serán fiscalizados por el Tribunal Superior de Cuentas

Deberán llevar registros contables de sus operaciones, y mantenerlos disponibles a sus miembros y sujetas a auditorias.

#### **3.3.4.7. Infracciones y Prohibiciones**

Queda prohibido:

- Distribuir excedentes entre sus miembros o aportantes;
- Pagar salarios u honorarios a los miembros y directivos, valiéndose de su condición
- Uso en beneficio personal de activos o ingresos
- Distribución de activos entre sus miembros, directivos o empleados
- Colocar a nombre de los directivos, miembros o empleados, activos de la ONG.

#### **3.3.4.8. Excepciones**

Quedan excluidos partidos políticos, iglesias, cooperativas, patronatos, sindicatos, colegios profesionales, empresas asociativas campesinas.

### **3.3.5. MEXICO.- Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo**

#### **3.3.5.1. Alcance**

Esta ley es para dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

#### **3.3.5.2. Ente coordinador del estado**

La Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) es un órgano desconcentrado y de autonomía técnica, que identifica opciones de cooperación internacional y las evalúa para su ejecución. Mediante el Registro Nacional, contabiliza el total de los recursos obtenidos. Tiene las siguientes atribuciones:

- Concertar, coordinar y estimular la cooperación internacional con entidades federales
- Coadyuvar en la elaboración del Programa de Cooperación
- Asesorar, sobre tratados y convenios internacionales;
- Apoyar, supervisar, evaluar y dar seguimiento, la ejecución de la cooperación internacional
- Celebrar convenios con entidades federales y agencias de cooperación internacional
- Administrar, el Registro Nacional y el Sistema Nacional de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo;
- Promover la constitución de un fondo para el financiamiento de las acciones de cooperación

También existe el Consejo Consultivo de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo que contribuye a la formulación del Programa de

Cooperación Internacional para el Desarrollo. Está integrado por un representante de varias entidades federales

### **3.3.5.3. Planificación de la Cooperación**

Las políticas y mecanismos de ejecución de la Cooperación Internacional están establecidos en el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que es la base para la planeación y ejecución de las acciones de cooperación, así como de las estrategias de recepción, transferencia e intercambio de recursos, bienes, conocimientos y experiencias en materia educativa, cultural, técnica, científica, económica y financiera. Contemplar los siguientes aspectos:

- La política general de cooperación internacional desde y hacia México
- La identificación de las áreas geográficas prioritarias para la oferta de cooperación
- Contenidos prioritarios de la cooperación (investigación, salud, educación, protección del medio ambiente y prevención de desastres)
- Medios y estrategias para el cumplimiento de los objetivos del Programa

### **3.3.5.4. Registro**

Se inscribirá en el Registro Nacional de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo:

- La relación de las dependencias y entidades públicas participantes de la cooperación internacional;
- Los acuerdos y convenios con otros gobiernos y entidades multilaterales; en calidad de oferentes o demandantes, los centros de investigación del sector público;

- Los proyectos y acciones de cooperación
- Las ofertas y demandas de cooperación internacional
- Los sujetos público federal calificados como cooperantes;
- Los informes de los cooperantes mexicanos y extranjeros
- Los tratados internacionales y disposiciones jurídicas referidas a la cooperación;
- Los montos asignados para la Cooperación
- Las evaluaciones de los resultados finales
- Los montos, modalidades y ejercicio de los recursos financieros, las donaciones y los aportes en especie provenientes de gobiernos extranjeros y organismos internacionales.

#### **3.3.5.5. Forma de Administración**

El Fondo Nacional de Cooperación Internacional se administrará mediante un fideicomiso. De existir otros fondos de cooperación para acciones específicas, serán administrados por fideicomisos especiales

Los bienes donados a entidades federativas se incorporarán al patrimonio del Estado

La AMEXCID, presentará un informe anual sobre los recursos financieros recibidos y aplicados. Podrá ser intervenida para ser evaluada y fiscalizada.

#### **3.3.5.6. Financiamiento**

La cooperación internacional se financiará con asignaciones federales, aportes financieros y en especie de gobiernos extranjeros, organismos internacionales, y entidades federativas. El total de estos recursos, se denominará Fondo Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que servirán para el logro de objetivos, como también:

- Capacitación y movilización de personas activas en la cooperación internacional;
- Materiales didácticos para respaldar las acciones de cooperación internacional;
- Donación de equipos y materiales a otros países
- Estancia en México de cooperantes extranjeros, cuando corresponda.

#### **3.3.5.7. Seguimiento y Control del Estado**

Con base en el Registro Nacional, la AMEXCID creará, organizará, administrará y mantendrá actualizado, el Sistema de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, que permitirá identificar la concurrencia, duplicidad de esfuerzos, iniciativas contradictorias de cooperación internacional. Esta información será pública.

La AMEXCID, divulgará los resultados y beneficios de la cooperación internacional (tanto como receptor y oferente).

Las entidades Públicas presentarán anualmente informes de acuerdos de cooperación, con el fin de actualizar el Sistema de Información.

#### **3.3.6. PERU.- Ley de Cooperación Técnica Internacional**

**Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación  
Internacional – APCI**

**Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de  
Cooperación Internacional No Reembolsable**

##### **3.3.6.1. Alcance**

Esta Ley no alcanza a las entidades que gestionan cooperación sin la participación

del Estado salvo que hagan uso de privilegio tributario. Sin embargo, estas entidades deberán registrar, en la APCI, proyectos, programas o actividades, así como la ejecución de gastos

### **3.3.6.2. Ente coordinador del estado**

La Agencia Peruana de Cooperación Internacional -APCI- es un organismo público descentralizado, con autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa. Es rector de la cooperación técnica internacional que se gestiona a través del Estado; la conduce, programa, organiza y supervisa en función de la política nacional de desarrollo. Sus funciones son:

- Proponer la Política de Cooperación
- Elaborar y aprobar el Plan Anual de Cooperación
- Canalizar los pedidos de cooperación
- Coordinar la viabilidad de los proyectos
- Diseñar y mantener los sistemas de información en Cooperación Técnica Internacional
- Participar en el seguimiento, administración y evaluación del uso de los fondos de contravalor generados por la Cooperación Técnica Internacional;
- Realizar programas de capacitación
- Ejercer la representación del Estado
- Conducir y actualizar el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), el Registro Nacional de Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior (IPREDA) y el Registro de Donaciones del Exterior;
- Coordinación la cooperación privada y la pública;

La APCI cuenta con un Comité de Coordinación Multisectorial de cooperación que fortalece los espacios de concertación y diálogo de la política y gestión de la cooperación internacional.

Un Comité Consultivo asesora de la APCI. Conformado por profesionales y especialistas en materia de cooperación internacional, tanto del Estado como de las instituciones representativas de la sociedad civil.

### **3.3.6.3. Planificación de la Cooperación**

El Instituto Nacional de Planificación y el Ministerio de Economía y Finanzas programaran la Cooperación internacional. La programación identifica, prioriza y formula proyectos compatibles con la política de desarrollo Nacional, y los enmarcan en las modalidades de Cooperación Técnica Internacional.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional de Planificación, negocian los proyectos con las fuentes cooperantes.

Los organismos del Sector Público encargados de la cooperación técnica internacional, supervisan el cumplimiento normal de los objetivos y metas del proyecto.

El Ministerio de Economía y Finanzas, creará el Programa Presupuestal, considerando los compromisos del país, como contraparte.

Las organizaciones ejecutoras de los proyectos de Cooperación, diseñarán mecanismos de programación, gestión, administración, seguimiento y evaluación, en el marco de las normas del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional de Planificación.

### **3.3.6.4. Registro**

El Ministerio de Relaciones Exteriores conduce el Registro Nacional de entidades e instituciones extranjeras que apoyan la Cooperación Técnica Internacional.

El Instituto Nacional de Planificación conduce el Registro Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de desarrollo, receptoras de la cooperación.

Las Secretarías Regionales de Planificación, Presupuesto y Hacienda de los Gobiernos Regionales, conducen el Registro Regional de Organizaciones No Gubernamentales de Cooperación

Los proyectos con Cooperación Internacional No Reembolsable se registraran a la APCI

#### **3.3.6.5. Financiamiento**

Constituyen recursos de la APCI los siguientes:

- Asignaciones del Tesoro Público
- Recursos directamente recaudados;
- Legados, donaciones, transferencias y otros

#### **3.3.6.6. Seguimiento y Control del Estado**

La APCI como rector de la cooperación internacional no reembolsable en el Perú dirige y articula el SINDCINR. Realiza seguimiento, supervisión y evaluación de los programas, proyectos y actividades.

El SINDCINR en integrado por unidades orgánicas y/o dependencias encargadas de la cooperación internacional no reembolsable en entidades publicas, el Sistema las organizaciones no gubernamentales de desarrollo nacional - ONGD y las entidades e instituciones de cooperación internacional - ENIEX.

**3.3.7. REPUBLICA DOMINICANA.- Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.**

**3.3.7.1. Definición**

Reunión de personas físicas o morales, con fines lícitos que no incluyan el obtener beneficios pecuniarios o apreciables en dinero para repartir entre ellos.

**3.3.7.2. Constitución**

Los documentos constitutivos deberán contener:

- Nombre y lugar de su domicilio;
- Fines a que se dedica la asociación;
- Los funcionarios representantes;
- Duración (puede ser indefinida)
- El número de funcionarios de la Junta Directiva.

Las asociaciones extranjeras deben llenar una carta de incorporación mas enmiendas a la fecha y certificado firmado por su Presidente y Secretario que demuestre:

- Nombre
- Domicilio en la República Dominicana
- Inventario de bienes justamente estimados;
- Cuentas activas y pasivas (incluidas garantías)
- Nombre de funcionarios y Junta Directiva y periodo de ejercicio en el cargo.

### **3.3.7.3. Bienes**

Una organización, puede:

- Celebrar contratos, por lo que podrá arrendar, poseer y adquirir vender, traspasar bienes
- Tomar préstamos y emitir bonos, acciones o cupones para los fines de la asociación

Al disolverse, el activo resultante deberá ser donado, o en su defecto pasará al Estado Dominicano

### **3.3.7.4. Seguimiento y Control del Estado**

Toda asociación llevará: un libro registro (nombres, profesión y domicilio) de los socios; un libro inventario de bienes (muebles e inmuebles). Y llevará una contabilidad ordenada en que deberán figurar todos los ingresos y egresos, su procedencia e inversión.

El Presidente Director presentará anualmente a la Asamblea General de Socios un informe detallando su labor, acompañado de un estado de ingresos y egresos

### **3.3.8. VENEZUELA.- Ley de Cooperación Internacional**

#### **3.3.8.1. Alcance**

Todas las acciones de cooperación internacional o relacionadas del ámbito público y privado, desde y hacia Venezuela.

### **3.3.8.2. Definición**

Cooperación internacional es el conjunto de acciones y programas, destinadas a transferir recursos y capacidades para el desarrollo social, humano y económico, realizadas por países, organismos internacionales y toda entidad pública o privada, que realicen actividades de cooperación en materia de desarrollo sustentable, preferentemente en los sectores educativo, cultural, científico, tecnológico, social, económico, ambiental y financiero.

### **3.3.8.3. Ente coordinador del estado**

El Órgano desconcentrado para la cooperación internacional tendrá competencia en materia de cooperación internacional, con autonomía administrativa y financiera. Encargado de ejecutar y apoyar las políticas, planes, programas, proyectos y actividades de cooperación internacional mediante la captación, prestación y administración de recursos destinados a la cooperación internacional. Así mismo ejercerá funciones de organización, dirección, control, coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades de cooperación internacional en las que participe el Estado.

### **3.3.8.4. Registro**

El Sistema Integrado de Registro de comunidades organizaciones públicas, universidades, empresas, sindicatos y demás agentes sociales, es parte integrante del órgano desconcentrado para la cooperación internacional. Dichas organizaciones, nacionales o extranjeras, deberán inscribirse en el Registro para ser reconocidas por el Estado venezolano y acceder a incentivos fiscales contemplados en las leyes.

### **3.3.8.5. Financiamiento**

El Fondo para la Cooperación y Asistencia Internacional, es una cuenta especial del órgano desconcentrado para la Cooperación Internacional. No tendrá personalidad jurídica

Tiene como finalidad financiar programas, proyectos, acciones de cooperación técnica y científica, financiera no reembolsable, asistencia internacional y otros que realice Venezuela. Contará con los siguientes recursos:

- Asignaciones contempladas en la Ley de Presupuesto.
- Legados, donaciones, transferencias recibidas de gobiernos, organismos internacionales, fuentes cooperantes e instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras.

### **3.3.8.6. Seguimiento y Control del Estado**

Todo ciudadano tendrá el derecho de acceder al sistema Integrado de registro garantizándose así la participación ciudadana en la gestión pública.

Estas organizaciones, suministrarán a las autoridades competentes, la información y datos sobre su constitución, estatutos, actividades que realizan, origen, administración y destino de sus recursos, con especificación detallada de sus fuentes de financiamiento.

**REGULACIÓN NORMATIVA DE RECURSOS FINANCIEROS  
DE DONACIÓN ADMINISTRADOS POR ONG'S**

**3.3.9. Comparación de la normativa compilada**

País	Chile	Costa Rica	El Salvador	Honduras	México	Perú	Republica Dominicana	Venezuela
<b>Detalle</b>								
<b>Nombre de la norma</b>	Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones	Ley de Fundaciones	Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro	Ley de Organizaciones No Gubernamentales	Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo	Ley de Cooperación Técnica Internacional, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable	Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario	Ley de Cooperación Internacional
<b>Año</b>	1979	1973	1996	2005	2011	2010	1920	2005
<b>Objeto</b>	Corporaciones y Fundaciones	Fundaciones	Asociaciones y Fundaciones	Fundaciones y asociaciones	Cooperación Internacional	Cooperación Internacional	Asociaciones	Cooperación Internacional
<b>Alcance</b>				Fundaciones y asociaciones no gubernamentales, de interés público o social	Esta ley es para dependencias y entidades de la Administración Pública			Todas las acciones de cooperación internacional
<b>Definición</b>		Entes privados de utilidad pública, con el objeto de ayudar	No persigue el enriquecimiento directo de sus miembros, fundadores o administradores				Reunión de personas con fines lícitos que no incluyan el obtener beneficios pecuniarios	Conjunto de acciones destinadas al desarrollo social
<b>Ente coordinador con el estado</b>				La Comisión de Enlace facilita la coordinación entre el Gobierno y las ONG	La Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo	La Agencia Peruana de Cooperación Internacional -APCI		El Órgano desconcentrado para la cooperación internacional
<b>Planificación de la Cooperación</b>					Establecidos en el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo	La realizan el Instituto Nacional de Planificación y el Ministerio de Economía y Finanzas		
<b>Constitución</b>	Mediante decreto. Se rige en sus estatutos	Se constituirán por escritura pública o testamento	Se constituirán por escritura pública o por testamento	Para la creación una ONG, se necesita una Escritura pública con estatutos			Los documentos constitutivos deberán contener nombre, fines, duración, etc.	
<b>Registro</b>	El Ministerio de Justicia llevara registro de corporaciones y fundaciones		Registro de Asociaciones y Fundaciones		Se inscribirá en el Registro Nacional de Información de la Cooperación Internacional	El Instituto Nacional de Planificación conduce el Registro Nacional de Organizaciones No Gubernamentales		El Sistema Integrado de Registro es parte del órgano desconcentrado
<b>Forma de Administración</b>		La administración y dirección estará a cargo de una Junta Administrativa	El fundador nombrara a la persona u organismo colegiado		El Fondo Nacional de Cooperación Internacional se administrará mediante un fideicomiso			
<b>Bienes</b>		Los bienes sólo podrán ser destinados al cumplimiento de sus fines	Las fundaciones podrán recibir donaciones, adquirir, administrar y transferir todo bien	Gozan de autonomía en el manejo de sus actividades y recursos			Tienen libertad del manejo de sus bienes	
<b>Responsabilidad tributaria</b>		Exentas del pago de derechos de inscripción e impuestos nacionales y municipales	Estarán sujetas a las mismas obligaciones que otras personas	Exentas de pago de aranceles y otros impuestos				

**REGULACIÓN NORMATIVA DE RECURSOS FINANCIEROS  
DE DONACIÓN ADMINISTRADOS POR ONG'S**

Detalle	Pais	Chile	Costa Rica	El Salvador	Honduras	México	Perú	Republica Dominicana	Venezuela
<b>Financiamiento</b>				Cuando se soliciten fondos de terceros, se informará a la Dirección General de Impuestos Internos		Con asignaciones federales, aportes del extranjero y entidades federales	Asignaciones del Tesoro, legados, donaciones y transferencias		El Fondo para la Cooperación y Asistencia Internacional, es una cuenta especial del órgano desconcentrado
<b>Donaciones del Estado</b>			Es indispensable una serie de requisitos para acceder a financiamiento del Estado						
<b>Seguimiento y Control del Estado</b>		El Ministerio de Justicia supervigilará las corporaciones y fundaciones	La Junta Administrativa rendirá, cada año, a la Contraloría General de la República	Al manejar fondos del Estado, también estarán fiscalizadas por el Ministerio de Hacienda y la Corte de Cuentas de la República	Los fondos del Estado serán fiscalizados por el Tribunal Superior de Cuentas	Mediante el Sistema de Información de la Cooperación Internacional para el Desarrollo	La APCI realiza seguimiento, supervisión y evaluación	El Presidente Director presentará anualmente a la Asamblea General de Socios un informe detallando su labor	Suministrarán a las autoridades competentes, toda información y datos que se requieran
<b>Infracciones y Prohibiciones</b>				La infracciones se sancionan con multas pecuniarias	Queda prohibido beneficiar a algún miembro, de cualquier forma				
<b>Exclusiones</b>		Corporaciones y Fundaciones que con anterioridad hayan remitido los antecedentes	No indica	Las Iglesias quedan expresamente excluidas	Son excluidos partidos, iglesias, cooperativas, sindicatos, colegios		No entidades que gestionan cooperación sin la participación del Estado		

## CAPITULO IV

### PLANTEAMIENTO DEL INSTRUMENTO NORMATIVO

**Nombre de la norma:**

Regulación de Cooperación Extranjera Administrada por ONG's

**Objeto:**

Regular toda la Cooperación Extranjera que ingresa a Bolivia a través de las Organizaciones No Gubernamentales

**Alcance**

La presente norma regula las operaciones que realiza toda Organización sin fines lucrativos, al ejecutar proyectos con financiamiento internacional.

**Definición**

Son entes sin fines de lucro y con el objeto de ayudar en actividades educativas, benéficas, artísticas o literarias, científicas, y en general; todas aquellas que signifiquen bienestar social.

Una entidad sin fines de lucro no persigue el enriquecimiento directo de sus miembros, fundadores y administradores. No podrán distribuir beneficios, remanentes, patrimonio o utilidades entre ellos.

Las Fundaciones son creadas para administrar un patrimonio destinado a fines de utilidad pública.

### **Ente coordinador con el estado**

Se creará un Órgano desconcentrado para la cooperación internacional, con autonomía administrativa y financiera. Encargado de ejecutar y apoyar las políticas, planes, programas, proyectos y actividades de cooperación internacional. Facilitará la coordinación entre el Gobierno y las ONG. Será presidida por un representante del Gobierno. Las ONG también tendrán representación.

Este órgano, es rector de toda cooperación internacional; la conduce, programa, organiza y supervisa en función de la política nacional de desarrollo. Sus funciones son:

- Cotejar y conciliar intereses y objetivos del Plan General de Desarrollo Económico y Social con los de las ONG's.
- Conducir y actualizar el Registro Único de ONG's y el Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN) para proyectos de ONG's.
- Supervisar los estudios de la fase de Preinversión de todo proyecto.
- Puede canalizar los pedidos de cooperación
- Puede coordinar la viabilidad de los proyectos
- Participar en el seguimiento de la administración de los recursos donados desde el extranjero, para tal efecto podrá todo tipo de informes periódicamente.
- Realizar auditorias a las ONG's, cuando corresponda
- Realizar programas de capacitación
- Ejercer la representación del Estado

Será asesorado por un Comité Consultivo conformado por profesionales y especialistas en materia de cooperación internacional, tanto del Estado como de las instituciones representativas de la sociedad civil y ONG's.

## **Constitución**

Para crear una ONG, se necesita una Escritura pública con estatutos y una solicitud de Personalidad jurídica. Las ONG se rigen por sus estatutos, los cuales contendrán:

- El nombre, domicilio y duración de la entidad;
- Objeto o finalidad;
- Determinar los bienes que conformen su patrimonio y aporte de los miembros.
- Órganos de dirección, administración y fiscalización; funciones y atribuciones
- Los mecanismos para la transparencia de decisiones y rendición de cuentas;
- Modalidad de afiliación
- Régimen de responsabilidad y medidas disciplinarias
- Reglas sobre disolución, liquidación y destino de los bienes.

## **Registro**

Todas estas organizaciones deben inscribirse en el Registro Único de ONG's dependiente del Órgano desconcentrado para la cooperación internacional. Las ONG's deben actualizar constantemente en el Registro, los siguientes datos:

- Personalidad Jurídica
- Copia de Estatutos aprobados
- Convenio Marco suscrito con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (ONG's extranjeras)

## **Forma de Administración**

Las ONG's se administraran respetando los siguientes procesos:

### **Planificación:**

La planificación coteja y concilia intereses para el logro de los objetivos del desarrollo sostenible, plasmados en el Plan General de Desarrollo Económico y Social de la Nación. En tal sentido, se coordinará con el financiamiento externo recibido por las ONG's, para el logro de dichos objetivos.

Las Organizaciones inscritas en el Registro Único de ONG's, participarán en el Sistema Nacional de Planificación- (SISPLAN) a nivel de Cooperación Externa, con el propósito de coordinar los proyectos que ejecutaran a favor de la sociedad boliviana, con el fin de definir políticas de desarrollo, visión de largo plazo de objetivos, realiza una programación de recursos y tareas de mediano y largo plazo en función a los objetivos definidos en el Plan General de Desarrollo Económico y Social de la Nación, planes nacionales, departamentales y municipales. La consideración de este Financiamiento ayudará a la eficiencia, que optimiza en los planes, programas y proyectos el uso de los recursos para maximizar la satisfacción de la demanda social

Todo proyecto a ser ejecutado por una ONG, antes de ser presentado al Financiado Externo, deberá cumplir con los estudios de la fase de Preinversión citados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). Así mismo, dichos proyectos, deberán registrarse en el Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN) desde su identificación como idea, para su incorporación en el Programa de Inversión Pública. Toda esta información será actualizada de forma periódica y de conociendo público.

**Organización:**

El Estado Boliviano no intervendrá en la organización de cada ONG, como tampoco en la organización de los proyectos a ejecutar. Se podrá tomar en cuenta las normas básicas del Sistema de Organización Administrativa de la SAFCO.

**Dirección**

Las actividades realizadas por las ONG's son autónomas e independientes del gobierno central, siempre que estas se guíen en los principios de Eficiencia en el uso de los recursos, Eficacia en el logro de los objetivos y Economía.

Las ONG's al elaborar sus manuales de operaciones, deben tomar como parámetros las normas básicas de los sistemas de Administración de persona, Administración de Bienes y servicios y Contabilidad integrada de la SAFCO.

**Control:**

El Órgano desconcentrado para la cooperación internacional realizará el seguimiento de las operaciones que realizan las ONG's.

Las ONG's podrán someterse a todo tipo de auditorías, en los casos que el Órgano desconcentrado lo considere necesario.

**Bienes**

Los bienes comprados con financiamiento externo sern anotados y controlados por el órgano desconcentrado, ya que estos son de patrimonio público y sólo

podrán ser destinados al cumplimiento de los fines con los que se creó la ONG.

En caso de disolución, los bienes pasaran a otra ONG, o a una institución pública similar.

### **Responsabilidad tributaria**

Las ONG's contempladas en esta norma, estarán exentas del pago del Impuesto a las Utilidades de las Empresas, siempre y cuando no comercialicen ningún bien o servicio. En caso de que la organización realice operaciones comerciales, y a su vez ejecute proyectos con financiamiento externo, los ingresos por donaciones no serán considerados como utilidad.

### **Financiamiento**

Cuando una ONG, ofrezca algún bien o servicio, con el fin de obtener fondos del público en general, informará inmediatamente a Impuestos Nacionales (IN), para efectos de control fiscal y el correcto uso de los recursos obtenidos. Las operaciones comerciales que realice una ONG, serán tratadas como tales. Todo ingreso generado por dichas operaciones, después de descontados sus costos correspondientes, deberán formar parte del financiamiento de las operaciones de las propias ONG's.

### **Donaciones del Estado**

Toda donación, subvención, transferencia de bienes muebles o inmuebles o cualquier aporte económico del Estado, para que las fundaciones realicen sus objetivos, requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Tener como mínimo un año de constituidas.

- Haber ejecutado al menos un proyecto por año.
- Tener al día su personalidad y personería jurídica.
- La Contraloría General, certificará sobre una sana administración de los recursos ejecutados.

### **Infracciones y Prohibiciones**

Se sanciona con multas pecuniarias toda infracción o contravención a la presente norma, incluyendo toda normativa mencionada en esta. Así mismo, será causante de cierre o expulsión las siguientes infracciones:

- Alterar maliciosamente los valores y contenido de los estados financieros
- Suministrar datos falsos al Registro
- Distribuir excedentes entre sus miembros o aportantes
- Pagar salarios u honorarios a los miembros y directivos, valiéndose de su condición
- Consentimiento del uso en beneficio personal de activos o ingresos
- Distribución de activos entre sus miembros, directivos o empleados
- Colocar a nombre de los directivos, miembros o empleados, activos de la ONG.

### **Exclusiones**

Quedan excluidas de esta norma todas las organizaciones que no operen con financiamiento externo.

## CAPITULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1. Conclusiones.-

- ✓ En Bolivia operan Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) que trabajan en varios sectores como el agropecuario, educativo, salud, medio ambiente, etc., tratando de llegar a la población campesina, niños y adolescentes de escasos recursos entre otras. El crecimiento desmesurado de estas organizaciones, especialmente durante la década de los años 90, ha producido la necesidad imperiosa de regular su funcionamiento y crear formas de control sobre el financiamiento que reciben directamente desde el extranjero.
- ✓ Según la investigación realizada, se ha establecido que, el Estado podría recibir como donación del extranjero, aproximadamente UDS 57.594.267 anualmente, y que USD 28.221.190, son recibidos directamente por las ONG's, sin la intervención del gobierno. Así mismo, el 61% de este financiamiento se queda en manos de las ONG's y sus funcionarios, en gastos de personal, administrativo, de inversión, entre otros. El restante 39%, es clasificado como gastos operativos que, de la muestra analizada, en su mayoría son pagos por alquiler de prestigiosos salones, coloridas y finas impresiones, honorarios a consultores o disertantes, entre otros, que a criterio personal tiene poco incidencia en la ayuda que buscan los donadores de los recursos.
- ✓ En Bolivia no existe una normativa que regule la administración, que realizan las ONG's, sobre los recursos financieros provenientes de donaciones del extranjero. Sin embargo, en el contexto de la administración de los recursos públicos, se ha creado el Sistema Nacional de Planificación, el Sistema

Nacional de Inversión Pública y los Sistemas de Administración y Control Gubernamental. Mediante estos sistemas, el nivel central del Estado, puede Administrar los recursos financieros en el País.

- ✓ Al compilar la normativa específica para ONG's, existente en 8 países de Latinoamérica, se determinó que todas asignan una forma de control a las ONG's, Fundaciones o corporaciones catalogadas como organizaciones sin fines lucrativos. En algunos casos, mediante normativa, se crean Organizaciones gubernamentales, autónomas con el propósito de coadyuvar en la administración de los recursos de Cooperación Internacional.

## **5.2. Recomendaciones.-**

- ✓ Dada su imperiosa necesidad, es importante considerar una normativa nacional acorde a la necesidad de todos los sectores de servicio socio – económico.
- ✓ Esta propuesta puede tomar como base la normativa nacional existente, relacionada con la administración de recursos del estado.
- ✓ Esta normativa debe ser enriquecida con la normativa Latinoamericana relacionada al tema.
- ✓ Convocar a las organizaciones inscritas en el Registro Único de ONG's como también al gobierno nacional, con el fin de concertar y socializar esta normativa.
- ✓ Esta normativa también debe ser de estudio y promulgación conjuntamente con el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad (CTNAC), toda

vez involucre aspectos de control de recursos económicos y financieros.

- ✓ La propuesta podría ayudar a una administración, de los recursos extranjeros, de una forma más eficiente y eficaz, evitando la duplicidad de esfuerzos estatales y de las ONG's, en la ejecución de proyectos destinados al desarrollo de la sociedad boliviana.

## BIBLIOGRAFIA

- Idalberto Chiavenato. Administración. Proceso Administrativo. McGrau Hill Interamericana, S.A. 2001. Tercera Edición
- Idalberto Chiavenato. Iniciación a la Organización y el Control. McGrau Hill. 1993. 1º Edición en Español. Serie Iniciación a la Administración.
- Richard H. Hall; Organizaciones. Estructuras, Procesos y Resultados; Prentice Hall Hispanoamericana, S.A.; 1996; Sexta Edición.
- [www.promonegocios.net](http://www.promonegocios.net)
- [www.Wikipedia](http://www.Wikipedia). La enciclopedia libre
- O. Ray Whittington. Kurt Pany. Auditoria un Enfoque Integral. McGrau Hill Interamericana, S.A. Año 2000. 12ª Edición
- Jaime Moscoso Delgado. Introducción al Derecho. Librería Editorial “Juventud”. 2002. Sexta Edición.
- Vicente Sierra Berrios. Introducción al Derecho. s.e. s.f.
- Prefacultativo 2004 Carrera de Derecho. Nociones Básicas de Derecho. Editado por la dirección del Prefacultativo 2004. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Universidad Mayor de San Andrés.
- Nueva Constitución Política del Estado Boliviano
- Decreto Supremo N° 22409
- Normas Básicas del Sistema de Planificación. Gestión 2003.

- Normas Básicas del Sistema de Inversiones. Gestión 2003.
- Estudios Económicos de Desarrollo Internacional. AEEADE. Inversión Pública e Inversión Privada en Bolivia. Patricia Coronado y Eva Aguayo. 2002. Vol. 2
- Ley N° 1178. Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO).
- MBA. Willy Tudela. La Cooperación Internacional en Bolivia y la falta de Normas Contables Locales.
- Godofredo Sandoval Z. Las ONGs y los Caminos del Desarrollo. Serie: La pobreza en Bolivia y la intervención institucional. Año 1992. Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA). Centro de Estudios & Proyectos (CEP).
- Hugo Salamanca Trujillo. De los Contratos. Apuntes de Derecho Civil. Año 2002.
- Código Civil de Bolivia.